

RELIGIOSIDAD POPULAR E ILUSTRACIÓN.
LAS COFRADÍAS DE MURCIA EN 1771

Inmaculada ARIAS de SAAVEDRA
Miguel Luis LÓPEZ MUÑOZ
Universidad de Granada

Aunque conocida su existencia desde hace más de medio siglo y explotado en sus resultados generales más básicos, el *Expediente General de Cofradías*, incoado por la administración borbónica durante el reinado de Carlos III, sigue siendo una fuente poco conocida en su conjunto¹. De hecho, la investigación sigue repitiendo los mismos tópicos generalizadores sobre el proceso contra las cofradías del reino, sin entrar en estudios más profundos que permitan matizar la realidad de estas asociaciones de laicos en las distintas regiones del país, mediante estudios más pormenorizados que posibiliten la comparación y el contraste de sus datos, que ofrecen una visión de la religiosidad popular más multiforme y menos homogénea de lo que en principio se podía esperar.

Abordar el estudio del *Expediente* en su conjunto es una necesidad ineludible², pero ello no excluye, antes bien exige, análisis más detallados de áreas geográficas concretas, sobre todo aquéllas de una especial significación en el protagonismo de las cofradías.

1. Para una visión general del mismo ver Antonio RUMEU de ARMAS, *Historia de la Previsión Social en España*, Madrid, Pegaso, 1944 (ed. facsimil, Barcelona, 1981), p. 387-413; Farid ABBAD, «La confrérie condamnée ou une spontanéité festive confisquée : un autre aspect de l'Espagne à la fin de l'Ancien Régime», *MCV*, XIII, 1977, p. 361-384; Milagrosa ROMERO SAMPER, «El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Registro documental», *Hispania Sacra*, XL, 1988, p. 205-234; Tomás Antonio MANTECÓN MOVELLÁN, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990, p. 173-186; Miguel Luis LÓPEZ MUÑOZ, «Control estatal de las asociaciones de laicos (1762-1814). Aspectos legales de la extinción de cofradías en España», en E. La Parra y J. Pradells (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia. Siglos XVIII al XX*, Alicante, 1991, p.341-359, y M. ROMERO SAMPER, *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid, 1991.
2. Es tarea que desarrollamos en la actualidad, con la ayuda económica del Proyecto PS 92-0075 de la DGICYT, «Proyecto ilustrado y religiosidad popular. La reforma de las cofradías y hermandades en la España del siglo XVIII». Una amplia explicación del mismo y de la base de datos elaborada al efecto en I. ARIAS de SAAVEDRA y M. L. LÓPEZ MUÑOZ, «El Expediente General de Cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio», *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas, 1995, p. 31-40.

En este sentido, el reino de Murcia constituye un ámbito privilegiado, no sólo por la intensidad del asociacionismo religioso (cultural, festivo, gremial), sino también por la riqueza de los datos enviados por el intendente, Antonio Carrillo de Mendoza, al Consejo de Castilla, que ofrecen un cuadro muy vivo de la religiosidad popular murciana.

No es extraño, por ello, que el caso murciano haya sido objeto de especial atención al referirse al proceso de extinción de cofradías e incluso haya merecido algún trabajo específico³. No obstante, el informe no ha sido, a nuestro juicio, explotado suficientemente ni interpretado en su justa significación.

El informe del reino de Murcia fue elaborado entre los años 1770 y 1771 y remitido al Consejo el 30 de septiembre de este último año. Los datos se ofrecen agrupados por localidades, con bastante fidelidad a la encuesta exigida por el Consejo, que pedía información sobre el número de cofradías, nombres y sedes, fiestas y gastos anuales, así como el tipo de aprobación de que gozaban y los «excesos» que cometían.

Autoridades locales y, en menor medida, párrocos fueron los encargados de proporcionar la información de cada pueblo⁴, que en todos los casos se completa con un informe particular del intendente, expresando su valoración sobre las cofradías y exponiendo su parecer en relación con la política que debería seguir el Consejo sobre su continuidad o desaparición. Mostraba en este punto la autoridad provincial un particular celo, que no siempre se encuentra en el resto de los informes del *Expediente*, que le lleva a comparar con frecuencia las sumas gastadas –para él malgastadas– por las cofradías de cada pueblo con las cantidades satisfechas por sus vecinos en concepto de rentas reales.

Los informes se acompañan por un cuadro-resumen (*estado general*) elaborado por el intendente, tal como prescribía la circular del Consejo, donde se incluyen, agrupados por pueblos, el número de cofradías, el número de juntas, el total de rentas y de gastos, así como las propuestas del intendente en cuanto al número de festividades que debían subsistir y las cantidades que debían aplicarse a sufragios por las ánimas.

No es este resumen, ya analizado por F. Abbad, el utilizado como base de nuestro estudio, sino los informes pormenorizados elaborados por las autoridades locales⁵, por su mayor exactitud y riqueza de información. En consecuencia, los resultados que se ofrecen no coinciden exactamente con las cifras hasta ahora conocidas para Murcia.

3. Farid ABBAD, «Una aportación al estudio de las cofradías murcianas en el siglo XVIII», *Murcia*, 11, 1977, s. p.

4. De las 678 cofradías del reino de Murcia, se conoce el informante en 619, de las cuales casi el 80% es la autoridad municipal, el resto la eclesiástica (párroco, vicario foráneo, u otro ministro).

5. El informe de Murcia se compone de más de mil páginas, conservadas en AHN, *Consejos*, leg. 7094-7095.

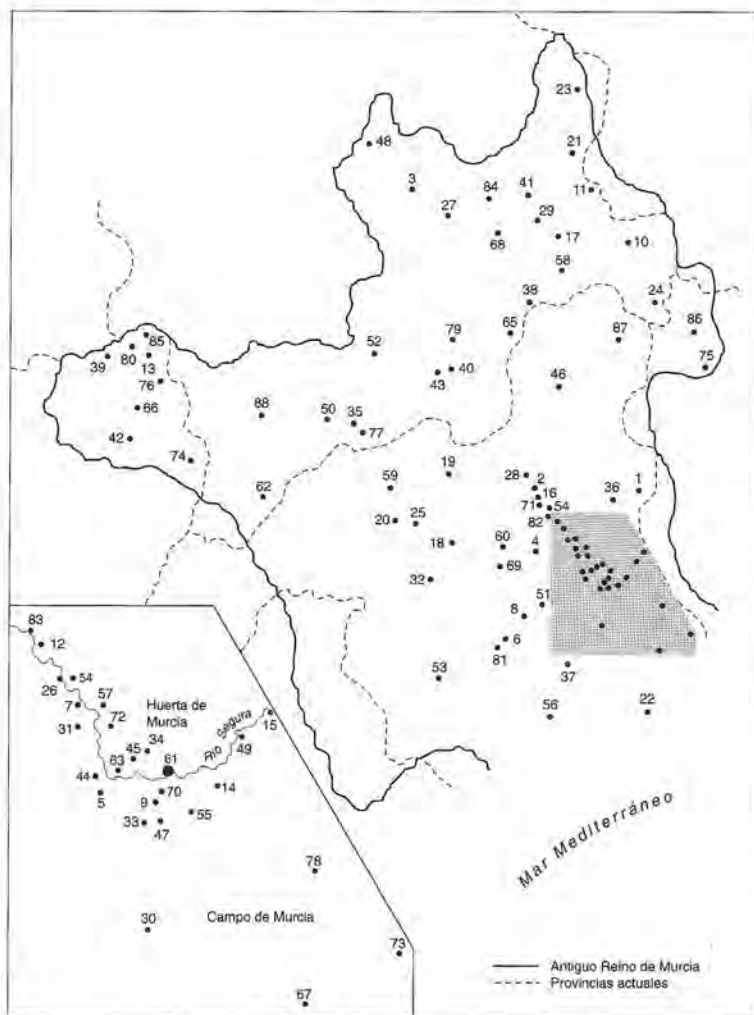
Partimos de un criterio amplio, para incluir, no sólo las cofradías, sino también las mayordomías, órdenes terceras, gremios, «coligaciones» y fiestas en general, realidades todas a las que se refería la circular del Consejo y que sólo son tenidas en cuenta en el resumen de forma parcial.

El estudio del informe de Murcia nos permite obtener una panorámica sincrónica de las cofradías de todo el reino (que en estos momentos comprendía, además de la actual provincia, casi la mitad de Albacete, la cabecera del Segura y algunos enclaves de la actual provincia de Alicante), que hasta ahora sólo había merecido estudios parciales⁶, además de referencias tangenciales en distintas obras que aluden a la religiosidad popular⁷.

LAS COFRADÍAS MURCIANAS. ANÁLISIS DE CONJUNTO

En el reino de Murcia había en el momento de realizarse el informe 678 cofradías, distribuidas en 90 pueblos (Tabla I); tan sólo en cuatro aldeas de escasa importancia no había ninguna hermandad⁸, mientras que todos los pueblos, aún los muy pequeños, contaban con alguna cofradía. Las ciudades y pueblos más importantes tenían una mayor concentración de estas asociaciones. La capital del reino era, naturalmente, la que gozaba de una mayor implantación cofradiera, sobrepasando el medio centenar de hermandades; le seguían Lorca y Cartagena que tenían más de treinta cofradías, y Jumilla, Chinchilla, Yecla, Caravaca y Villena, que sobrepasaban todas ellas la veintena. La realidad cofradiera estaba implantada tanto en el mundo urbano como en el rural.

-
6. Distintos aspectos de las cofradías murcianas en Fernando JIMÉNEZ de GREGORIO, «Incidentes en algunos gremios y cofradías de Murcia a finales del siglo XVIII», *Anales de la Universidad de Murcia*, 1950-1951, p. 217-242; Domingo MUNUERA RICO, *Cofradías y hermandades pasionarias en Lorca*, Murcia, 1981; *id.*, «Cofradías y ceremonial de ejecuciones», *Áreas*, 3 4, 1983, p. 245-247; Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, 1987, especialmente p. 120-126; Anastasio ALEMÁN ILLÁN, «Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII», en C. Álvarez Santaló, M. J. Buxó y S. Rodríguez Becerra (coords.), *La religiosidad popular*, vol. II, Barcelona, 1989, p. 361-383; Francisco MINGUEZ de las HERAS, «Los Marrajos. Cofradía de Jesús Nazareno de Cartagena, herencia de pescadores», *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno*, vol. II, Córdoba, 1991, p. 635-642. Una síntesis de la religiosidad popular en Murcia en A. PEÑAFIEL RAMÓN, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988.
 7. Pascual JIMÉNEZ RUBIO, *Memoria de apuntes para la Historia de Yecla*, Yecla, 1865; Pedro DÍAZ CASSOU, *Pasionaria murciana. La Cuaresma y la Semana Santa en Murcia*, Madrid, 1897 (2ª ed., Murcia, 1980); Federico CASAL MARTÍNEZ, *Estampas de Cartagena en el siglo XVIII*, Cartagena, 1971; Juan GARCÍA ABELLÁN, *La otra Murcia del siglo XVIII*, Murcia, 1975; José BALLESTER, *Estampas de la Murcia de ayer*, Murcia, 1977; Miguel ORTUÑO PALACIO, *La vida en Yecla en el siglo XVIII*, Murcia, 1979.
 8. Albatana, Buznegra, Pozorrubio y La Puerta.



Las cofradías del Reino de Murcia (según el informe del Intendente, 1771). Sobre el mapa del reino de 1778.

1. Abanilla (5); 2. Abarán (2); 3. Albacete (1); 4. Albudeite (5); 5. Alcantarilla (10); 6. Aledo (4); 7. Alguazas (5); 8. Alhama (9); 9. Aljucer (3); 10. Almansa (14); 11. Alpera (2); 12. Archena (3); 13. Benatae (6); 14. Beniján (3); 15. Beniel (3); 16. Blanca (11); 17. Bonete (1); 18. Bullas (11); 19. Calasparra (5); 20. Caravaca (21); 21. Carcelén (6); 22. Cartagena (32); 23. Casas de Ves (5); 24. Caudete (10); 25. Cehegin (10); 26. Ceutí (2); 27. Chinchilla (25); 28. Cieza (6); 29. Coral Rubio (8); 30. Corvera (2); 31. Cottillas (1); 32. Coy de los Riquelme (2); 33. El Palmar (1); 34. Espinardo (3); 35. Ferez (4); 36. Fortuna (7); 37. Fuente Álamo (5); 38. Fuente-Álamo (1); 39. Génave (2); 40. Hellín (10); 41. Higuera (6); 42. Hornos (7); 43. Isso (3); 44. Jabalí Nuevo (4); 45. Jabalí Viejo (4); 46. Jumilla (27); 47. La Alberca (2); 48. La Gineta (4); 49. Las Alquerías (4); 50. Létur (3); 51. Librilla (5); 52. Liétor (4); 53. Lorca (39); 54. Lorquí (5); 55. Los Algezares (4); 56. Mazarrón (12); 57. Molina (2); 58. Montealegre (16); 59. Moratalla (8); 60. Mula (12); 61. Murcia (55); 62. Nerpío (5); 63. Nora (6); 64. Ojós (4); 65. Ontur (2); 66. Orcera (6); 67. Pacheco (3); 68. Pétrola (2); 69. Pliego (8); 70. Raya (6); 71. Ricote (8); 72. Romeral (1); 73. San Javier (2); 74. Santiago de la Espada (6); 75. Sax (6); 76. Siles (7); 77. Socovos (4); 78. Sucina (1); 79. Tobarra (12); 80. Torres de Albánchez (7); 81. Totana (14); 82. Ulea (8); 83. Villanueva (9); 84. Villar (1); 85. Villarodrigo (7); 86. Villena (20); 87. Yecla (24); 88. Yeste (7).

De todos modos, relacionando el número de cofradías con el de habitantes (Tabla II⁹), la concentración de hermandades es mayor incluso que en esas grandes ciudades en localidades de escasa entidad, como Benatae, Blanca, Hornos, Lorquí, Montealegre, Torres de Albánchez, Ulea y Villanueva.

En cuanto a la distribución de las hermandades por tipologías, la realidad murciana es bastante parecida a la de otras zonas del país en aquellos momentos. Las cofradías más numerosas eran las marianas y las de santos que en este caso tenían valores muy parecidos y representaban respectivamente algo más del 30% del total. La devoción a Cristo, distribuida en dos tipos de cofradías, sacramentales y de Cristo propiamente dichas, tenía menor importancia, pues juntas no alcanzaban la cuarta parte de las cofradías existentes, siendo las sacramentales las más numerosas. Otro diez por ciento lo representaban las cofradías de Ánimas, mientras que el resto se distribuía entre cofradías de advocación mixta (sacramentales y de ánimas con mayor frecuencia, o de la Virgen y algún santo) y algunas otras de mucha menor significación (como Caridad, título propio de hermandades hospitalarias).

La devoción mariana aparece muy arraigada en la religiosidad popular a través de la implantación de las cofradías dedicadas a la Virgen. La advocación con más aceptación era, sin duda, la de la Virgen del Rosario, con 71 cofradías en todo el reino. Casi todos los pueblos tenían una hermandad del Rosario, lo que muestra hasta qué punto estaba popularizada esta devoción impulsada por la orden de predicadores, que gozaba de una gran significación en todo el país. Otras advocaciones marianas, como la Purísima Concepción o Ntra. Sra. de los Dolores, siendo también significativas, tenían una importancia mucho menor (27 y 22 cofradías respectivamente). Escasa frecuencia tenían advocaciones como Ntra. Sra. de la Soledad (11 cofradías), Encarnación, Asunción, Aurora, Gracia, etc. Algunas advocaciones ligadas a órdenes religiosas concretas sólo tenían implantación en las ciudades con conventos de estas órdenes. Así encontramos cofradías de Ntra. Sra. del Carmen en los conventos de carmelitas de Caravaca y Murcia.

En cuanto a las advocaciones de santos en las cofradías murcianas, la más frecuente es la de S. Francisco (22 cofradías, generalmente órdenes terceras¹⁰), pero también tienen un patrocinio muy arraigado S. Roque (16), S. José (15), S. Antonio de Padua (15) y S. Pedro (13). La devoción a S. Francisco fue lógicamente alentada por los conventos de su orden —en todas sus ramas—, tratándose de la orden mendicante más extendida en la España moderna. También los franciscanos popularizaron la devoción al santo de Padua. En cuanto a S. Roque, protector de la peste y otras epidemias, su culto estaba muy arraigado sobre todo

9. En las poblaciones de más de 4.000 habitantes.

10. Ramas laicas de distintos órdenes religiosos. Sus miembros, sin hacer propiamente votos, se comprometían a cumplir ciertas obligaciones de orden espiritual y ritual. Las más arraigadas en España, además de la franciscana, eran la carmelita, la dominica y la servita (Dolores de la Virgen).

en zonas rurales, sustituyendo al culto más tradicional en este aspecto de S. Sebastián¹¹. La advocación de S. Pedro es habitual en cofradías de eclesiásticos.

La devoción a Cristo se materializa a través de advocaciones muy variadas: Corazón de Jesús, Padre Jesús o Nazareno, Cristo, Nombre de Jesús, etc., pero la más arraigada es la Vera Cruz, que cuenta con 23 cofradías en todo el reino.

En cuanto a la sede, la gran mayoría de las cofradías murcianas estaban ubicadas en parroquias (78,9%), apenas un 10% tenían su sede en conventos, un 6,78% en ermitas, mientras que las que tenían su ubicación en otro tipo de sedes (hospitales, tribunas, altares callejeros, etc.) eran muy poco significativas. La fuerte presencia parroquial de las cofradías es lógica, si se tiene en cuenta que en el mundo rural la parroquia era con frecuencia el único templo existente. Tan sólo en las ciudades más importantes encontramos cofradías ubicadas en los conventos, pero su implantación en este tipo de sede es siempre menor que la parroquial. Cartagena y Lorca eran las ciudades donde había una mayor presencia de cofradías conventuales (37,5 y 30% respectivamente)¹², seguidas de Chinchilla (28%), Caravaca (23,8%) y Jumilla (22,22%)¹³. En cuanto a la ciudad de Murcia, el número de cofradías ubicadas en los conventos¹⁴ no era muy significativo y representa sólo el 16,36% del total, porcentaje inferior al de algunas ciudades importantes de Andalucía¹⁵, lo que pone de manifiesto una incardinación de las

11. Hacia mediados del siglo XVI se observa ya cómo S. Roque va suplantando progresivamente a S. Sebastián en los votos y rogativas con ocasión de epidemias (William A. CHRISTIAN, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991, p. 59-60). En 1679, con motivo de la última gran oleada de peste en España, Carlos II ordenó que se guardasen en todo el reino las fiestas de S. Sebastián y S. Roque, ofreciéndoles misa de rogativa con asistencia de las autoridades municipales (Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, p. 253).
12. Una mención de los templos de Cartagena en Leonardo SOLER, *Cartagena de España Ilustrada...*, vol. I, Murcia, 1777, p. 538 y sq., y de Lorca en Pedro MOROTE PÉREZ-CHUECOS, *Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca...*, Murcia, 1741, p. 278-296. Según los datos de mediados de siglo en la ciudad de Lorca había una fuerte implantación del clero regular. Contaba con ocho conventos masculinos (carmelitas descalzos, dominicos, mercedarios, de San Juan de Dios, jesuitas, y tres de franciscanos, calzados, recoletos y descalzos) y dos femeninos (mercedarias y franciscanas). *Lorca 1755, según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, ed. de A. GIL OLCINA. Madrid, 1990, p. 89.
13. En Jumilla había, según el catastro, dos conventos de religiosos masculinos, ambos de franciscanos descalzos, uno en la ciudad y otro extramuros (*Jumilla, 1755. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, ed. A. MORALES GIL. Madrid, 1990, p. 71).
14. Sobre los conventos de la ciudad de Murcia y su fundación, aunque referida al siglo XVII, véase la obra clásica de Francisco CASCALES, *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia*, Murcia, 1773, 2ª ed, p. 334-339.
15. En la ciudad de Granada, según el informe de 1769, el 37,76% de las cofradías residían en conventos (Miguel Luis LÓPEZ MUÑOZ, «Las cofradías de la ciudad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII», *VII Encuentros de Historia y Arqueología*, San Fernando, 1992, p. 57). En Cádiz la proporción de cofradías conventuales ascendía en 1779 a más de la mitad (Arturo MORGADO GARCÍA, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, 1989, p. 269-271). En Córdoba ese porcentaje era menor, 24% en 1771 (Juan ARANDA DONCEL, «Religiosidad popular en una ciudad andaluza del Antiguo Régimen: el movimiento cofradiero durante la segunda mitad del siglo XVIII en Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 113, 1987, p. 59).

parroquias en la vida cotidiana y en las devociones populares mayor de lo que a menudo se considera.

Sedes de las cofradías en las principales localidades murcianas

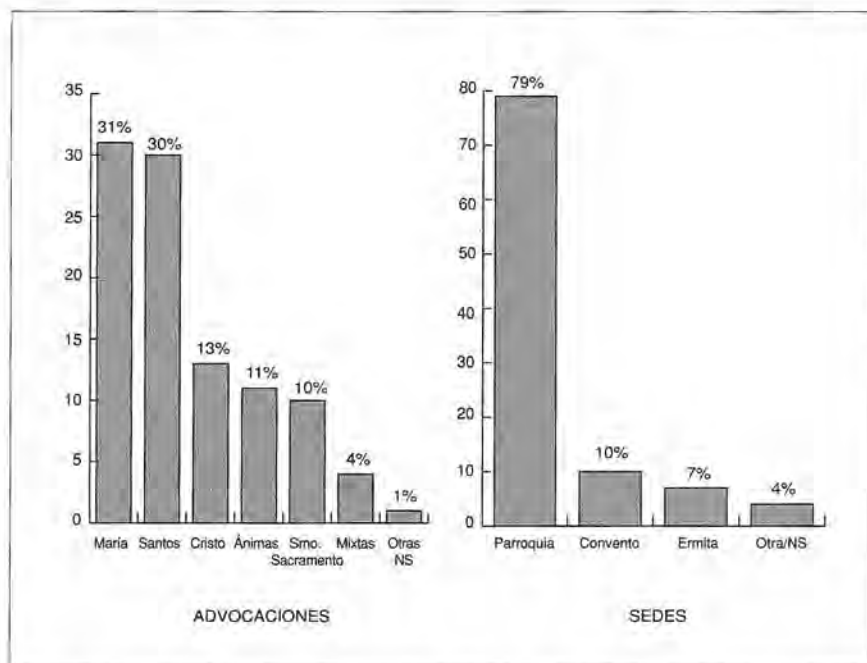
LOCALIDAD	PA	%	CO	%	ER	%	OT	%	Ns	%	TOTAL
Caravaca	11	52,38	5	23,80	3	14,28	1	4,76	1	4,76	21
Cartagena	12	37,50	12	37,50	1	3,12	2	6,25	5	15,62	32
Chinchilla	10	40,00	7	28,00	5 ¹⁶	20,00			3	12,00	25
Jumilla	16	59,25	6	22,22	5	18,51					27
Lorca	24	61,53	12	30,76			1	2,56	2	5,12	39
Murcia	39	70,90	9	16,36	6	10,90	1	1,81			55
Villena	20	100									20
Yecla	19	79,16	4	16,66					1	4,16	24

Fuente: AHN, *Consejos*, 7094-7095. PA = Parroquias; CO = Conventos; ER = Ermitas; OT = Otras sedes; NS = No se sabe.

Los conventos más representativos en cuanto a la implantación de cofradías eran, sin duda, los de franciscanos. En casi todas las ciudades importantes o de tamaño medio del reino de Murcia los franciscanos tenían comunidad, no en vano era la orden religiosa más numerosa en fundaciones¹⁷.

También estaban bien implantadas las cofradías en los conventos dominicos de Cartagena, Lorca, Mula y Murcia. La significación de otras órdenes era menor, así encontramos cofradías que tienen su sede en los conventos mercedarios de Calasparra, Cartagena, Lorca y Moratalla, en los agustinos de Cartagena y Murcia, en el convento de los mínimos de Alcantarilla, en el de los carmelitas calzados de Caudete y en el de los capuchinos del mismo pueblo. En el Oratorio de S. Felipe Neri de Calasparra tenía su sede una Escuela de Cristo¹⁸.

16. El número de ermitas era muy destacable en esta localidad. Alfonso SANTAMARÍA CONDE y Luis G. GARCÍA-SAUICO BELÉNDEZ, «Ermitas de Chinchilla», *Al-Basit*, 7, 1980, p. 63-79.
17. Encontramos cofradías en conventos de franciscanos en Albacete, Almansa, Caravaca, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Murcia, Totana y Yecla. Según el Censo de Ensenada, en el reino de Murcia se contaban 1.233 franciscanos (observantes y descalzos), siendo sólo superado en este aspecto por Extremadura, Granada y Sevilla, provincias mucho más extensas (*Censo de Ensenada, 1756*. Introducción de P. Carasa Soto, Madrid, 1993, p. 94 y 95). Sobre la presencia franciscana en Murcia, P. M. ORTEGA, *Crónica de la Santa Provincia de Cartagena de la regular observancia de NSPS Francisco*, Murcia, 1740-1752, 3 vol. (reed. Madrid, 1980, con Introducción de J. Mesequer Fernández), y Fr. Juan MESEGUER, «Los franciscanos en el Sureste de España», *1 Semana de Estudios Murcianos*, vol. I, Murcia, 1961, p. 135-146.
18. Las escuelas de Cristo, nacidas en el siglo XVII, tenían un fuerte contenido espiritual. Sus miembros se reunían, de forma secreta, para practicar la oración mental y el recogimiento, mostrando entre ellos la caridad fraterna. Potenciaban la religiosidad interior como «escuelas de perfección» (Manuel MORENO VALERO, «La escuela de Cristo. Su vida, organización y espiritualidad barroca», *La religiosidad popular, op. cit.*, vol. III, p. 507-528).



Las cofradías del reino de Murcia en 1771. Distribución por advocaciones y sedes.

APROBACIÓN Y ANTIGÜEDAD DE LAS COFRADÍAS MURCIANAS

Aunque la encuesta promovida por el Consejo pretendía conocer cuántas de las cofradías existentes en el reino contaban con la debida aprobación para proceder a la eventual suspensión de aquellas que no contaran con la autorización necesaria, la información que el *Expediente General* ofrece sobre esta cuestión no es totalmente completa, aunque en el reino de Murcia corresponde a más del 80% de las cofradías. Cabe pensar que las que no informaron sobre esta cuestión probablemente no contaban con aprobación alguna, pero en todo caso es una hipótesis sujeta a confirmación. De las 568 cofradías murcianas sobre las que tenemos información relativa a esta cuestión, la mayor parte contaban con aprobación eclesiástica (64,26%), casi una tercera parte no contaban con aprobación alguna, mientras que poco más del 6% estaban sancionadas por la autoridad civil, aunque también en este caso la aprobación civil solía estar unida a la eclesiástica. El aprobante de las cofradías solía ser la mayoría de las veces el obispo (dato recogido en 345 cofradías), no falta algún caso, mucho menos frecuente, en que la aprobación eclesiástica se ha obtenido a través de los superiores de órdenes religiosas (16) y tampoco es frecuente entre las cofradías murcianas el haber obtenido aprobación papal, que suele materializarse en la concesión de bulas e indulgencias (46). Igualmente rara, como queda dicho, es la aprobación civil, a través de un permiso del Rey, otorgado casi siempre por vía del Consejo de Castilla.

Aprobación de las cofradías de las principales localidades

LOCALIDAD	SA	%	EC	%	CI	%	AM	%	NS	%	TOTAL
Caravaca	1	4,8	7	33,3	3	14,3	8	38,1	2	9,5	21
Cartagena	1	3,1	20	62,5	4	12,5	2	6,3	5	15,6	32
Chinchilla	13	52,0	8	32,0					4	16,0	25
Jumilla	8	29,6	16	59,3					3	11,1	27
Lorca	6	15,4	27	69,2	2	5,1	1	2,6	3	7,7	39
Murcia			42	76,4	2	3,6	1	1,8	10	18,2	55
Villena			20	100							20
Yecla	4	16,7	5	20,8					15	62,5	24

Fuente: AHN, *Consejos*, 7094-7095. SA = Sin aprobación; EC = Eclesiástica; CI = Civil; AM = Ambas aprobaciones; NS = No se sabe.

También solicitaba el *Expediente* información acerca de la fecha de fundación de las cofradías existentes. Aunque los datos sobre este punto son menos generalizados y con frecuencia se contesta en términos vagos que intentan destacar su antigüedad (*muy antigua, inmemorial...*), en 105 casos se consigna el año concreto de fundación, lo que ofrece una muestra de algo más del 15% del total de las hermandades murcianas, suficientemente significativa para hacer algunas consideraciones al respecto. El conjunto de las cofradías murcianas tenía en el siglo XVIII una antigüedad relativamente importante, lo que muestra un grado de continuidad y arraigo de estas instituciones nada desdeñable. A finales del siglo XVIII persistían aún dos cofradías fundadas en el siglo XV: la más antigua en Murcia, la Orden Tercera de María Sma. de la Consolación, llamada también de la Correa, fundada en 1401, y la cofradía de María Sma. del Rosario de Lorca, fundada en 1470. Veintidós cofradías persistían de las fundadas en el siglo XVI, aunque sólo dos de la primera mitad del siglo: la cofradía del Smo. Sacramento de Totana (1502) y la de Ntra. Sra. de la Concepción de Caravaca (1532); las restantes se habían fundado en la segunda mitad del siglo. Obviamente a medida que nos acercamos en el tiempo a la fecha de fundación había una mayor pervivencia de cofradías. Treinta y dos cofradías subsistían de las fundadas el siglo anterior (14 de la primera mitad y 18 de la segunda) y 49 se habían fundado en el mismo siglo XVIII. De estas últimas 11 corresponden al primer cuarto de siglo, 14 al segundo y 24 a los veinte años transcurridos entre 1750 y la elaboración de la encuesta.

Aunque ante esta secuencia cabe pensar que es lógica una mayor permanencia de las cofradías más recientes que, junto a una mayor facilidad para recordar las fechas de fundación, cuando no ha transcurrido mucho tiempo, puede hacer aumentar algo la valoración de las cofradías más recientes, se puede deducir también que el ritmo fundacional de cofradías se fue aumentando cada vez más al

avanzar el siglo XVIII y hasta calificar de bastante intenso en los años inmediatos a la confección de la encuesta. Esta circunstancia estuvo en la base de la realización de la propia encuesta. Las autoridades, preocupadas por los efectos no deseables que tales asociaciones acarreaban, fundamentalmente sobre el orden público y la economía, y quizá también sobre la propia religiosidad, intentaban medir la auténtica dimensión del fenómeno, como paso previo para ponerle coto y reconducirlo a unos límites más tolerables.

Todo parece indicar que los temores de la administración sobre una excesiva proliferación de las nuevas fundaciones fueron confirmados, al menos en el caso del reino de Murcia. La divergencia entre la religiosidad popular o tradicional y la nueva sensibilidad religiosa de las elites, acorde con ciertos aspectos del pensamiento ilustrado, era en estos momentos cada vez más patente¹⁹.

De todos modos, la realidad que nos muestra el *Expediente* sobre las cofradías murcianas, es la de unos institutos con un grado de continuidad bastante alto. El que haya cofradías con más de tres siglos de antigüedad en algún caso y con relativa frecuencia con cien o doscientos años nos muestra hasta qué punto estas asociaciones estaban arraigadas en la sociedad y se mantenían de generación en generación, en un grado que hoy puede parecer sorprendente y que muestra cómo el peso de la tradición era muy alto en el Antiguo Régimen y el ritmo de los cambios mucho menos frenético de lo que hoy acostumbramos.

En cualquier caso, debemos pensar que la continuidad también podía estar sujeta a periodos de una cierta inactividad, circunstancia que puede motivar el que alguno de estos institutos (muy pocos, sólo 10) dé noticia de haber sido objeto a lo largo de su existencia de renovaciones, que ponen de manifiesto etapas de inactividad anteriores, de alcance que no podemos precisar. Es el caso, por poner un ejemplo, de la cofradía de S. Blas de Caravaca, fundada a principios del siglo XVII y que fue renovada en 1716 con aprobación del Papa. Posiblemente esta circunstancia afectó a mayor número de hermandades, pues el fenómeno cofrade ha tenido un carácter recurrente a lo largo del tiempo.

Por último, la encuesta muestra que 25 cofradías murcianas se encontraban en aquellos momentos sin funcionamiento real, en la mayor parte de los casos se dice de forma explícita que «no funciona» o está perdida, en otros que sólo celebra juntas. Así mismo, se da noticia también de que algunas cofradías estaban suspendidas por el obispo, es lo que ocurre por ejemplo a la cofradía de la Purísima Concepción de Hellín, probablemente por alguna irregularidad seria; alguna otra estaba siendo visitada por la autoridad eclesiástica (como ocurría en algunas hermandades de Caudete), sin duda para detectar posibles irregularidades. Destaca

19. A. MESTRE se refiere a una auténtica «dualidad de formas religiosas» en la España del siglo XVIII. Véase su art. «Religión y cultura en la España del siglo XVIII», en R. GARCÍA-VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV, Madrid, 1979, p. 598 y sq. Sobre la religiosidad de la elite, véase Teófanes EGIDO, «La religiosidad de los ilustrados», en *Historia de España Méndez Pidal*, t. XXXI, *La época de la Ilustración*, vol. I, *El Estado y la cultura (1759-1808)*, Madrid, 1987, p. 397-435.

especialmente el caso de Albacete, villa perteneciente a la jurisdicción del Intendente de Murcia, que en estos momentos contaba sólo con una cofradía, al haber suspendido el obispo todas las demás en fecha reciente. La atención de la autoridad eclesiástica por las cofradías, constante durante la época moderna, se acentuó en esta etapa²⁰.

ORGANIZACIÓN INTERNA

Conocemos bastantes datos sobre la estructura organizativa de las hermandades murcianas. El número de miembros se sabe aproximadamente en el 30% de los casos, proporción, sin duda, nada desdeñable.

Casi la mitad de las cofradías murcianas tenían menos de 50 hermanos, algo más de una cuarta parte entre 50 y 100 hermanos, no llegaban al 20% las que alcanzaban una cifra de entre 100 y 300 y el resto se encontraba por encima de esta cantidad. Llamen la atención algunas cofradías con más de 1.000 hermanos (las cofradías de las Ánimas de Cieza, Sta. Cruz de Jumilla, Ntra. Sra. de los Dolores de Yecla y las Órdenes Terceras de Albacete, Totana y Yecla), e incluso las que sobrepasan los 500 (Ntra. Sra. de la Correa de Cartagena, Ntra. Sra. del Carmen de Caudete, Orden Tercera de S. Francisco de Cieza y cofradía de las Ánimas de Totana). Ambos niveles de asociación en pueblos relativamente pequeños demuestran una implantación extraordinaria y un grado de apertura, que en estas fechas empezaba a restringirse en muchas cofradías.

Aunque sólo seis cofradías de las encuestadas admiten su condición de cerradas a un número determinado de individuos²¹, en las cofradías murcianas aparece con frecuencia un número de afiliados que por su significación simbólica lleva a pensar que se trataba de auténticos *numerus clausus* no declarados. Es lo que ocurre cuando el número de cofrades es de 12 y 24 (por los Apóstoles), 72 y 33 (por las edades de María y de Jesús, según la tradición), 15 (por los misterios del Rosario) o 100 (cifra en la cual con mayor frecuencia se constituye la cofradía cerrada: 13 cofradías aparecen con este número).

También existía en el reino de Murcia un número, no muy elevado, pero sí suficientemente representativo, de cofradías formadas por grupos humanos de similar condición. Las más abundantes eran las cofradías gremiales, que agrupaban a personas del mismo oficio, o de la misma actividad económica, fuera o no agremiada. Así encontramos cofradías de carpinteros, naturalmente bajo la advocación de S. José, en Lorca, Murcia y Cartagena, donde, por cierto, existía la

20. El obispo de Cartagena Rubín de Celis prohibió en 1774 la salida nocturna de procesiones en Semana Santa; en 1778 prohibió la petición de aguinaldos y dos años más tarde suprimió toda cuestación, aunque la eficacia real de esta medida fue nula. Por estas fechas hubo en el mismo sentido otras intervenciones por parte de la autoridad municipal (Pedro DÍAZ CASSOU, *Series de los obispos de Cartagena*, Madrid, 1895, ed. facsimil, Murcia, 1977, p. 205 y 214).

21. Ntro. Padre Jesús de Alhama, Smo. Sacramento de Casas de Ves, Esclavitud de Ntra. Sra. del Rosario de Coral Rubio, Ntra. Sra. del Carmen y Vera Cruz de Mula, y Divina Pastora de Murcia.

cofradía gremial como algo independiente y bien diferenciado del gremio en sí; de zapateros, con S. Antonio como santo patrono, en Cartagena y Murcia; de sastres, bajo la devoción de Sta. Lucía, en Cartagena y Hellín; de pañeros, con la misma advocación, en Lorca, etc. Cartagena y Murcia eran las ciudades con mayor implantación de este tipo de cofradías, pues, además de las ya citadas, encontramos otras hermandades de oficios²².

También las actividades agrarias tenían cofradías profesionales. Así encontramos cofradías que agrupaban a los «*mayores labradores*» en Lorca (Ntra. Sra. de los Dolores)²³ y Coral Rubio (S. Miguel), donde además había una distinta para los pegujaleros, pero con la misma advocación. En Almansa había dos hermandades de pastores, la de Ntra. Sra. de Belén y la Mayordomía de S. Pascual Bailón, lo que evidencia la importancia de la actividad ganadera en la economía comarcal.

Por último, en relación a este tema de la actividad profesional como condición para formar parte de las cofradías, ha de mencionarse la cofradía de S. Sebastián de Murcia, formada exclusivamente por los miembros de los cabildos eclesiástico y secular de la ciudad. Es un buen exponente del triunfo de una mentalidad oligárquica en el ámbito de las cofradías.

No sólo el oficio podía ser la condición exigida para formar parte de las cofradías, en ocasiones se discriminaba en razón de la adscripción estamental o del sexo. Muy características en el primer sentido eran las cofradías que exigían *status* nobiliario para ser hermano. En el reino de Murcia había en el momento de realizarse la encuesta cinco cofradías nobiliarias, naturalmente en ciudades relativamente importantes: Cartagena (Cristo del Socorro²⁴), Murcia (Santiago de la Espada), Villena (Ntra. Sra. de la Soledad) y Mula, donde había dos hermandades de estas características (Smo. Sacramento, y Vera Cruz y Sangre de Cristo). La cofradía nobiliaria es uno de los exponentes más claros de los mecanismos de cerramiento de la sociedad del Antiguo Régimen, plasmado incluso en el ámbito de la religiosidad. En su origen tuvo un marcado carácter militar y fue muy característica de las zonas de frontera. A estas alturas, como otras corporaciones nobiliarias, había perdido ese carácter para convertirse en un mero elemento de estratificación social.

-
22. En Cartagena existían la cofradía de Sta. Bárbara, que agrupaba a los artilleros reales, y la de Sta. Rita de Casia, de los marinos, además de los gremios de alpargateros, carpinteros y zapateros, que aparecen como tales en la encuesta y que desempeñaban algunas funciones religiosas. En Murcia había hermandades para los médicos, cirujanos y boticarios (Stos. Médicos), maestros de primeras letras (S. Casiano), cordoneros de caña (S. Roque), maestros alarifes (Sto. Ángel de la Guarda) y panaderos (Sta. Cruz). Sobre los gremios de estas localidades Eduardo CAÑABATE NAVARRO, «Ordenanzas de los gremios de Cartagena en el siglo XVIII», *Murgetana*, XVIII, 1962, p. 51-97, y Juan GARCÍA ABELLÁN, *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII*, Murcia, 1976.
 23. Su aprobación era reciente, de 25 de mayo de 1770, por el obispo D. Diego de Roxas Contreras (P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos...*, *op. cit.*, p. 196).
 24. Fue reorganizada por los «caballeros treinta y tres» durante el episcopado de Medina Chacón a finales del siglo XVII (*ibidem*, p. 150).

El otro estamento privilegiado, el clero, también solía tener sus propias cofradías. En todo el reino aparecen 18 hermandades de clérigos²⁵. La mayoría agrupaban a todo tipo de eclesiásticos, en otros casos eran específicamente de sacerdotes. La advocación por antonomasia de estas cofradías era la de S. Pedro, 11 de estas hermandades tenían al apóstol como santo patrono, pero otras habían escogido a otros santos que ejercieron el ministerio sacerdotal: S. Juan Nepomuceno, S. Fulgencio, S. Ildefonso, e incluso no faltaba el caso de algunas acogidas a advocaciones marianas.

Por lo que se refiere al factor del sexo como requisito de admisión, encontramos en Murcia algunas cofradías exclusivas de mujeres, concretamente ocho, repartidas en Albudeite (Ntra. Sra. de los Dolores), Cartagena (Ntra. Sra. del Rosario), La Gineta (Smo. Sacramento) y Chinchilla. Este último pueblo, donde hay cinco cofradías de mujeres (Ntra. Sra. de los Dolores, dos de Ntra. Sra. del Carmen y las de Sta. Catalina y Sta. Rosa de Lima), presenta un curioso caso de segregación en razón del género, pues hay además cuatro cofradías exclusivas de varones. En algunos casos en el mismo pueblo existían dos cofradías similares con la misma advocación, una de mujeres y otra de hombres. Es lo que ocurre en Cartagena con las congregaciones del Rosario. Quizá fueran dos cofradías segregadas de un mismo origen común. En otros casos, como el de Chinchilla, hombres y mujeres se acogen a devociones diferentes.

En cuanto a las cofradías de varones, se encuentran nueve en todo el reino: las cuatro de Chinchilla (de los Apóstoles, S. Antonio, S. Vicente y Sto. Domingo), dos en La Gineta (Rosario y Sta. Ana), una en Cartagena (del Rosario) y dos curiosas cofradías formadas por «*mancebos*», es decir, por jóvenes solteros, en Archena y Coral Rubio, la coligación de Ntra. Sra. de la Encarnación y la cofradía de S. Gregorio Nacianceno, respectivamente.

Y el resto de cofradías, ¿no eran acaso de varones? Porque, de hecho, aunque admitían hermanos de ambos sexos, los cargos directivos se reservaban al sector masculino de los cofrades. Aunque, por lo general las reglas de las cofradías permiten la afiliación de hombres y mujeres, en contados casos (22) a lo largo del informe se menciona explícitamente la presencia de hermanas entre sus miembros. Es evidente que el protagonismo femenino en estas asociaciones de laicos era muy secundario.

Desde un punto de vista legal, las cofradías solían ser en la mayoría de los casos asociaciones abiertas a hombres y mujeres sin límite de miembros y sin requisitos especiales de afiliación. Pero en la práctica, no se vieron libres de mecanismos de cerramiento²⁶, más allá de las disposiciones estatutarias mencionadas,

25. En Alcantarilla, Almansa (2), Caravaca, Cartagena (3), Cehégín, Chinchilla (donde agrupaba a eclesiásticos y caballeros de hábito), Hellín, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Mula, Murcia, Totana, Villena y Yecla.

26. Véanse los principales mecanismos de cierre en las cofradías en Claude CHAUCHADIS, «Les modalités de la fermeture dans les confréries religieuses espagnoles (XVI^e-XVIII^e siècles)», en *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVI^e-XVIII^e siècles)*, Burdeos, 1986, p. 83-105.

originados por exigencias económicas, prácticas de sociabilidad y ciertos «monopolios» familiares en el desempeño de cargos.

Por lo que se refiere a la estructura organizativa y al funcionamiento interno de las cofradías, aunque no se poseen datos acerca de todas las hermandades, la información es suficiente para establecer algunos rasgos de carácter general. Los datos sobre los órganos de gobierno de estas instituciones alcanzan a más de la tercera parte de las cofradías. De esta muestra, el 26,58% tenían un gobierno unipersonal, el 61,60% estaban gobernadas por varios cargos, en número no superior a cinco, el 7,57% tenían entre 6 y 10 oficiales y por último una pequeña proporción, el 4,21%, tenía más de diez cargos para su gobierno.

Cuando el gobierno era unipersonal, las cofradías solían estar presididas por el hermano mayor o mayordomo, oficios que aparecen con mayor frecuencia. En ocasiones el título que recibe quien dirige la cofradía es el de prior, director, prioste, rector, etc., pero en todo caso el contenido de sus atribuciones era bastante parecido y se ceñía a la toma de decisiones y a la máxima representación del instituto. Con mayor frecuencia el gobierno de las cofradías era colegiado, entre un número variable de mayordomos, casi siempre en número par: dos y cuatro suelen ser los números más frecuentes, pero en ocasiones aparecen seis mayordomos o un número sin especificar. Junto a hermano mayor y mayordomo, podían aparecer otros cargos como secretario, tesorero o administrador, diputados, limosneros, comisarios de cuentas, vocales, etc.; todos ellos eran hermanos «oficiales».

La designación de los cargos era muy variada, además de la elección, era muy frecuente la utilización del sorteo, e incluso del turno entre los hermanos para el desempeño de los mismos, no faltando tampoco el ofrecimiento de voluntarios en algunas hermandades. Nada dice el informe sobre la duración de éstos, pero lo habitual es que fueran de carácter anual, renovándose en el cabildo general. La práctica de la reelección fue bastante común en las cofradías españolas.

En cuanto a la celebración de juntas, se poseen datos sobre 179 cofradías, lo que representa un poco más de la cuarta parte del total. La mayoría de estas hermandades celebraban sobre todo juntas generales, a las que debían asistir todos los hermanos (más del 80% de las consignadas son de estas características). Algunas hermandades tenían también juntas particulares (algo más del 6%), es decir juntas de los oficiales para distintos aspectos del gobierno y administración del instituto. En el caso de las cofradías murcianas, nunca este tipo de juntas sustituyó a las generales, sino que simultaneó su existencia con el cabildo general de la hermandad. Por lo que se refiere a la frecuencia en la celebración de las juntas, en una abrumadora mayoría las cofradías tenían solamente una junta al año, aunque no faltan algunos casos en que celebraban dos o tres. En asociaciones de características específicas, como las Órdenes Terceras o las Escuelas de Cristo, el número de juntas solía ser superior, alcanzando en ocasiones la periodicidad mensual o incluso mayor, pero entre las cofradías propiamente dichas rara era la que se reunía más de dos veces al año y en estos casos solía celebrar una junta general y otra particular.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Las fuentes de ingresos de las cofradías murcianas eran variadas. Se analizarán, de forma somera, desde aquéllas que proporcionaban rentas e ingresos fijos hasta las más aleatorias y de procedencia muy diversa.

La primera fuente de ingresos puede considerarse, de forma genérica, como la *hacienda* de cada cofradía. Se trata de las rentas fijas procedentes de la explotación de la tierra, del arrendamiento de fincas, de los intereses de censos y de otros derechos. Estas propiedades y fuentes de ingresos proceden, por lo general, de las disposiciones testamentarias de cofrades y devotos. Pero son también muchas las cofradías que indican no tener ningún ingreso por este concepto, pues sólo se hace referencia a ingresos de este tipo en el 44% de las cofradías. En ellas, dominan las rentas de la tierra sobre las de fincas urbanas. Muy esporádicamente aparecen locales comerciales o industriales, esto es, tiendas, talleres, hornos, molinos, etc. En las áreas «urbanas» era fácil la conjugación entre las rentas de la tierra y de inmuebles, así ocurre en algunas cofradías de Murcia, Alcantarilla, Caravaca, Lorca, Cartagena o Totana.

En menor medida las cofradías obtenían ingresos procedentes de censos y de otros derechos, como los derivados del uso del agua de riego. Estos últimos son muy característicos de la región murciana²⁷. Una variedad de los censos son las memorias de misas, que condicionan la percepción de una renta a la celebración de misas por el alma del donante. Esta fórmula de ingresos fijos estaba muy extendida²⁸. Otras formas de ingresos fijos, como pensiones y cargas sobre mayorazgos, eran más raras.

En conjunto, estos ingresos procedentes de la *hacienda* de la hermandad arrojan una media muy elevada entre aquellas cofradías que los tienen: 818 reales anuales. Las disparidades, sin embargo, son destacadas: desde los 2 reales de la Vera Cruz de Calasparra hasta los más de 6.000 de la Caridad de Lorca, la Concepción de Mula o la Concepción de Murcia; incluso los más de 7.000 de las Ánimas de Almansa o la Concepción de Caravaca. En total, treinta cofradías superan la cifra de mil reales anuales por este concepto.

Pero junto a estos ingresos, la estabilidad económica mínima de una cofradía se garantiza gracias a las aportaciones de los hermanos: las *cuotas*. Las modalidades de cuotas más comunes son la de ingreso (o de «entrada») y la ordinaria (también llamada «luminaria»). La primera se satisface por una sola vez y aparece

27. Aparecen en Yecla (Smo. Sacramento), Caudete (Minerva), Lorca (Resurrección y Smo. Sacramento de la parroquia de S. Mateo) o Totana (Ánimas, Hospital de la Concepción, Rosario, Smo. Sacramento). En esta localidad esos ingresos suelen asociarse a los intereses de censos.

28. Se encuentran memorias de misas en las cofradías del Smo. Sacramento y Ánimas de Molina; S. Pedro y Ánimas de Moratalla; S. José de Caravaca; Orden Tercera de Ntra. Sra. de las Mercedes de Cartagena; Nombre de Jesús, Minerva y Rosario en Caudete; Hospital de la Caridad en Cehegín; Smo. Sacramento en Jumilla; Ntra. Sra. de la Soledad y Rosario en Lorca; Ánimas (ermita de Monteagudo), Ntra. Sra. de los Dolores (parroquia S. Lorenzo) y Smo. Sacramento y Ánimas (parroquia de S. Nicolás) en Murcia.

en el informe en 70 casos (10,3% del total), registrando una cantidad media de alrededor de 15,5 reales. La cuota ordinaria, satisfecha por años, por meses o incluso por semanas, aparece en 153 casos (22,5% del total), con una media de casi 5 reales anuales por hermano. Aunque más baja que la cuota de entrada, era esta cuota ordinaria, por su continuidad, el más firme aporte a la economía de las cofradías en muchos casos.

Las cuotas se elevan considerablemente en algunas hermandades. La de entrada alcanza los 100 reales en la hermandad de S. Isidro Labrador de Higuera. Por su parte, la cuota ordinaria alcanza hasta 75 reales anuales en la hermandad del Rosario de Lorca y 40 en la Soledad de la misma localidad. Es evidente que en estos casos las obligaciones económicas de los cofrades constituían, de hecho, una limitación al libre ingreso de nuevos hermanos. Esas elevadas cuotas contrastan con otras bajísimas: un real al año se exigía a los hermanos de los Dolores y de la Orden Tercera de S. Francisco de Yecla –que compensaba el bajo importe de sus cuotas con el elevado número de hermanos terceros–, y la misma cantidad a los de S. Sebastián y la Sangre de Cristo de Yeste.

La cuota era una obligación individual de cada hermano, pero conviene preguntarse por el grado de cumplimiento de esa obligación. La pregunta queda sin respuesta, pues el informe ofrece el ingreso anual en concepto de cuotas sólo en 45 casos. De todas formas, este conjunto arroja una media notable: casi 534 reales por cofradía y año. La disparidad es, como siempre, muy notoria. Dieciséis hermandades superan esa cifra media e incluso los mil reales²⁹.

Con frecuencia, junto a las cuotas de entrada y ordinarias, encontramos otras de carácter extraordinario, por lo circunstancial de su satisfacción y lo aleatorio de su origen. Estas cuotas extraordinarias pueden clasificarse en función de su destino y en función de su procedencia. En el primer caso, se trata sobre todo de cantidades aportadas cada vez que fallece un hermano, pero también al «profesar» en una orden tercera o congregación. En el segundo caso, se inscriben las aportaciones de hermanos procedentes de sanciones (Orden Tercera de S. Francisco de Almansa), de actividades «profesionales» (como la asistencia remunerada a ciertas funciones y procesiones) y de cuotas gremiales y derechos de examen en los oficios (Sma. Cruz de Murcia; gremios de alpargateros y cordoneros de Lorca). En la hermandad de marinos de Sta. Rita de Casia de Cartagena se cobraba un canon de 1,5 reales por cada viaje marítimo.

Dentro de este apartado de cuotas extraordinarias las más destacadas, como se ha indicado, son las satisfechas con ocasión del fallecimiento de un cofrade (aparece al menos en 56 cofradías), siendo particularmente frecuente esta costumbre en las localidades de Chinchilla, Coral Rubio, Higuera, Lorca y Totana. Consiste básicamente en que cada hermano aporte el coste de una misa

29. Así ocurre en Ntra. Sra. de la Aurora de Murcia (3.300 reales), Virgen del Carmen de Caudete (2.064), Ntra. Sra. del Rosario de Caudete (1.450), Orden Tercera de S. Francisco de Yecla (1.400), Ntra. Sra. de los Dolores de Yecla y Sma. Cruz de Murcia (1.110 cada una).

rezada en sufragio por el alma del difunto. Por eso, el montante más habitual de estas cuotas extraordinarias es de dos reales por hermano. A veces, sin embargo, el importe era de un real o menos. Las más elevadas aparecen en la Minerva de la parroquia de S. Juan de Murcia (15 reales). En algunos casos se hacían distinciones, como en la hermandad de Ánimas de Beniel: dos reales por cada hermano difunto y sólo un real por la muerte de hijos o mujer del cofrade.

Otra fórmula de aportación de los cofrades es la *derrama*, *prorrata* o *escote*, es decir el reparto equitativo de los gastos de la hermandad (o de determinadas funciones) entre los hermanos.

No siempre es fácil distinguir en el informe entre derramas y cuotas ordinarias, para lo que se necesitaría una secuencia temporal, pues la derrama varía según los años. La derrama se adapta bien a la propia idiosincrasia de las cofradías: un grupo de hermanos que se comprometen a mantener las actividades propias de la asociación, con una clara tendencia al cerramiento. En este sentido, la fórmula de la derrama, cuando las cantidades son altas, puede ser otra modalidad económica de limitación del ingreso de nuevos hermanos.

La derrama aparece aproximadamente en una sexta parte de las cofradías de Murcia. El reparto se restringe a veces sólo a una parte de los hermanos, como mayordomos, diputados o un número determinado de cofrades (doce en el caso de la Sangre de Cristo de Almansa).

También los hermanos podían participar económicamente a través de limosnas solicitadas por la cofradía. Pero la *demanda* era ante todo una fórmula de participación de toda la comunidad, del conjunto de los vecinos, en las necesidades económicas de una hermandad.

Son muchas las cofradías que hacen referencia a esta fuente de ingresos, aunque sea para decir expresamente que no recurren a la demanda pública de fondos. La demanda aparece en 278 cofradías o mayordomías (41% del total). Esas demandas públicas responden básicamente a tres modalidades: demandas de ciudad (solicitadas en la calle, de casa en casa, recogidas generalmente en dinero), demandas de campo (limosnas recogidas por los cortijos, por las tierras de labor en época de cosecha, habitualmente en especie) y demandas en el templo (realizadas a la puerta del mismo los días de función de la hermandad). Las más abundantes son las dos primeras.

La demanda constituye una fuente de ingresos fundamental para el sostenimiento de las cofradías. En más de un centenar de casos se conoce la cuantía total de lo obtenido en un año por este concepto. La cifra media es realmente elevada, 1.813 reales por cofradía y año.

Diez hermandades superan los cinco mil reales anuales procedentes de limosnas, lo que evidencia su «especialización» en este tipo de ingresos, al que sacaban el máximo partido:

Limosnas anuales recaudadas por algunas cofradías murcianas

<i>COFRADÍA</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>SUMA ANUAL</i>
Smo. Sacramento y Ánimas	Murcia (Sta. María)	21.700 r.
Ánimas	Murcia (S. Antolín)	13.670 r.
Smo. Sacramento	Los Algezares	12.000 r.
Smo. Sacramento y Ánimas	Murcia (S. Bartolomé)	9.000 r.
Smo. Sacramento y Ánimas	Murcia (S. Miguel)	8.500 r.
Ánimas	Murcia (S. Pedro)	7.700 r.
Smo. Sacramento y Ánimas	Murcia (S. Andrés)	6.928 r.
Ánimas	Murcia (S. Juan)	6.000 r.
Mayordomía de Ánimas	Santiago Espada	5.379 r.
Sma. Cruz	Caravaca	5.279 r.

Sólo esas diez cofradías acaparan el 51,5% del dinero obtenido por vía de demanda o pública cuestación. Destaca lógicamente la ciudad de Murcia, y esencialmente las cofradías de ánimas, que conseguían grandes ingresos en sus demandas para obtener fondos dirigidos al encargo de misas por las ánimas del purgatorio. Sus demandas nocturnas, por calles, tabernas y mesones, resultaban muy exitosas³⁰.

En el otro extremo, dos cofradías de Higuera registraban valores mínimos en el producto de demandas: 4,5 y 5,5 reales respectivamente. La demanda solía hacerse con una bacineta o platillo y se reclamaba a los vecinos de forma verbal o por medio de una campanilla.

La periodicidad de las demandas es variadísima, a veces semanal (Bullas) y con frecuencia estacional (demanda de agosto, coincidente con la cosecha de cereal). Eran habituales los días festivos y domingos, y en algunos casos se hacían a diario, como en la hermandad del Cristo del Socorro de Cartagena. También podían realizarse el día de la procesión (el Viernes Santo por la hermandad de Jesús Nazareno de Chinchilla).

Menor significación tienen otros ingresos de variada procedencia y cuantía. Bajo el título de *otros ingresos* cabrían algunas aportaciones de cofrades (limosnas de hermanos, del fundador, etc.), pero parece más adecuado reservarlo para ingresos de procedencia exógena.

30. Las cofradías de ánimas de Granada reivindicaban la exclusividad en las cuestaciones nocturnas; alegaban que los forasteros hospedados en mesones se mostraban especialmente generosos con las ánimas «para la mejor disposición de sus negocios y caminos» (véase Miguel L. LÓPEZ MUÑOZ, *Las cofradías en la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII-XVIII*, Granada, 1992, p. 274).

En unos casos derivan de prácticas promovidas por la misma hermandad para obtener la colaboración vecinal, como las rifas o las inocentadas de ánimas (que aparecen en las hermandades de ese título de Abanilla y Caravaca). Las rifas de la mayordomía de Ánimas de Caravaca superaban los 700 reales anuales de ingresos. En otros, los más, se trata de «subvenciones» o aportaciones de instituciones civiles o eclesiásticas. Las más abundantes son los fondos de propios de los ayuntamientos. Con cargo a ellos se costeaban en muchos lugares determinadas funciones, especialmente si habían generado un voto de todo el vecindario. En 26 cofradías, fiestas o mayordomías se constata esa participación municipal en los gastos³¹.

La colaboración económica municipal no solía ser muy elevada, salvo algunas excepciones (para Ntra. Sra. del Pilar de Murcia 3.000 reales). A veces se situaba en valores realmente bajos: 66 reales para una fiesta en Blanca, 24 para otra en Torres de Albánchez y 20 para la hermandad de S. Agustín de Ojós. Aportaciones económicas podían provenir también de la institución parroquial, con cargo a la «fábrica» o mediante la cesión de algunos derechos eclesiásticos, lo que era más común en aquellas cofradías integradas por ministros y ordenados³².

Una última modalidad de ingresos podía ser la venta o alquiler de enseres de la cofradía. Algunas cofradías vendían hábitos de órdenes religiosas (por ejemplo, el sayal franciscano, mortaja muy preciada). Otras alquilaban su cera y paños, sobre todo para entierros.

En general estos variados ingresos no reportaban unos beneficios muy elevados. Rara vez superaban el millar de reales y cuando esto ocurría la procedencia era la donación voluntaria de algún vecino devoto. Eran, no obstante, inyecciones de fondos que, en momentos determinados, podían resultar fundamentales para una cofradía.

La heterogeneidad de los informes no permite conocer el volumen de ingresos total de todas las cofradías, aunque se ha podido determinar en 117 casos (17,25% del total). La suma media de ingresos es de 1.563 reales anuales. Treinta y tres hermandades superaban esta cifra media, aunque debían ser algunas más³³. Según estos datos, las cofradías más ricas solían ser las de ánimas, destacando de forma especial las de Alcantarilla (11.000 reales), parroquia de S. Juan de Murcia (8.102), parroquia de Santiago de Lorca (8.100), Almansa (7.461) o parroquia de S. Cristóbal de Lorca (6.500).

31. Era muy notoria en las localidades de Blanca (Ntra. Sra. de los Dolores, S. Antonio, S. Roque), Fortuna (Ntra. Sra. de la Concepción, Smo. Sacramento y Ánimas), Torres de Albánchez (Ntra. Sra. del Carmen, S. Miguel, S. Gregorio, S. Bernabé, Smo. Sacramento) o Ulea (S. Bartolomé, S. Roque).

32. Consignaciones con cargo a la fábrica tenían las cofradías del Smo. Sacramento de Alcantarilla; Smo. Sacramento y S. Bartolomé de Beniel; Ntra. Sra. del Socorro, S. Juan y S. Antonio de Padua de Beniaján, y fiesta de S. Juan en Blanca. Un porcentaje sobre derechos eclesiásticos y ganancias de coro recibían las de S. Fulgencio de Cartagena y S. Pedro de Yecla, ambas de clérigos. Derechos de «pie de altar» aparecen en la mayordomía del Rosario de Bullas.

33. Sabemos, por ejemplo, que las cofradías del Smo. Sacramento y Ánimas de Sta. María en Murcia, Ánimas de S. Antolín en Murcia y Smo. Sacramento de Los Algezares superaban con creces los diez mil reales y sólo a través de las demandas, pero no están incluidas entre aquellas cofradías que consignan sus gastos totales.

En el otro extremo, hay cofradías que sitúan sus ingresos totales por debajo de cien reales anuales, como la Vera Cruz de Mula (97 reales), Ntro. Padre Jesús de Albudeite (84) o S. Pedro de Hellín (36).

Desgraciadamente no es posible hallar en la mayoría de los casos el reparto de los ingresos según su procedencia. Por ello se han recogido a título indicativo doce casos de cofradías que superan todas los 2.000 reales de ingresos, para ver la distribución porcentual de éstos:

Procedencia de ingresos en cofradías de Murcia

COFRADÍA	LUGAR	Tl	H%	C%	D%	OI%
Ánimas	Murcia (S. Juan)	8.102	25,94		74,05	
Ánimas	Almansa	7.461	94,63	5,36		
Smo. y Ánimas	Murcia (Sta. Catalina)	5.673	50,64		49,35	
Sma. Cruz	Caravaca	5.369			98,32	1,67
Smo. Sacramento	Caravaca	5.133	33,60		66,39	
Ánimas	Mula (Sto. Domingo)	4.613	34,96		65,03	
Ánimas	Caravaca	4.019	16,97		64,59	18,43
S. José	Murcia	3.550	88,73		11,26	
Smo. y Ánimas	Fortuna	2.500			91,20	8,80
Ánimas	Ñora	2.500	35,00		65,00	
Ánimas	Alhama	2.400	5,00		95,00	
Rosario	Lorca	2.144	58,02	41,97		
	<i>TOTAL</i>	53.464	40,11	2,43	55,49	1,96

Fuente: AHN, *Consejos*, 7094-7095. TI = Total ingresos; H = Hacienda; C = Cuotas; D = Demandas; OI = Otros ingresos.

Las consideraciones no pueden ser concluyentes, pero parecen evidenciar que eran escasas las cofradías que percibían ingresos por todos los conceptos analizados. Es decir, suele presentarse una fuente principal y alguna otra subsidiaria. Desde luego, los ingresos más importantes provienen de sus haciendas y de las demandas. Las cuotas aseguraban un mínimo de subsistencia, pero las que se nutrían de esta fuente solamente no aparecen entre las más pudientes. O sea, que, como denunciaban muchos ilustrados, las cargas económicas de las cofradías gravitaban, de una forma u otra, sobre el conjunto del vecindario.

EL DESTINO DE LOS FONDOS

Las posibilidades de gastos de las cofradías son más variadas que las de ingresos. Su sistematización es más difícil y además la consignación de los gastos es menos precisa que la de los ingresos en los informes del reino de Murcia.

Gasto fundamental en todas las cofradías, pues responde a los propios fines de la asociación, es el destinado a actos de *culto*. Éstos –dejando a un lado, por su relevancia, el gasto de cera, que en esencia también es para el culto– aparecen en 144 cofradías (algo más del 20% del total), arrojando una cifra media de unos 488 reales anuales.

Las desigualdades eran acusadas. En dieciséis casos los gastos de culto superaban el millar de reales, destacando las Ánimas de Totana (8.995 reales), el Prendimiento de Cartagena (8.000), la Sma. Cruz de Caravaca (3.731) y la Sacramental de la misma localidad (3.629). Por el otro extremo son muchas las cofradías que consignan cantidades muy exiguas en los gastos de culto; hasta cuarenta y ocho con menos de cien reales.

El gasto en *cera* presenta unos valores muy parecidos al de culto, pese a especificarse en tan sólo 43 cofradías. La media es de casi 470 reales anuales. Es un gasto, sin duda, elevado, pero también necesario. Mientras que la hermandad de Ntra. Sra. de Belén de Almansa sólo gastaba en cera 35 reales y 50 la del Rosario de Abanilla, las cofradías de Ánimas de Cieza y del Smo. Sacramento y Ánimas de la parroquia de S. Miguel de Murcia alcanzaban los 3.000 reales cada una. Los gastos de funciones y cera, por tanto, parecen equipararse en las cofradías murcianas.

Como quiera que la crítica ilustrada se centró, respecto a los gastos de las cofradías, en aquéllos que se dedicaban a ostentación, boato y profanidad, parece conveniente desglosar una partida a tal efecto, que denominamos *gastos superfluos*. Su definición es imprecisa, pues se agrupan bajo ese epígrafe desde gastos en refrescos y pólvora hasta lo invertido en música. Pese a ello, es necesario su tratamiento particular. Aunque son muchas las cofradías en que se observan esas actividades superfluas, la cantidad gastada se conoce en muy pocos casos (sólo 23). La cifra media es elevada: 501 reales al año. No sería errado pensar, además, que en estos gastos es donde se produce una mayor ocultación y falseamiento de datos por parte de las hermandades.

Quizás ello ayude a explicar las cifras tan bajas en muchos casos³⁴. Hay, no obstante, algunas cofradías que dedicaban grandes sumas a estos gastos superfluos: 1.000 reales en la hermandad del Smo. Sacramento de Jumilla, 1.436 en la de Ntra. Sra. de la Asunción de Orcera, 2.200 en la mayordomía del Rosario de Santiago de la Espada y hasta 4.079 en la Sma. Cruz de Caravaca.

En cualquier caso, y de forma muy genérica, los gastos de este tipo más comunes son los de pólvora e iluminación artificial, seguidos de comidas y refrescos; en menor medida, el gasto en música.

Por último, queda un conjunto muy heterogéneo de gastos que se han englobado bajo la denominación de *otros gastos*. Se incluyen muchos y de muy variada naturaleza: cargas (memorias, censos, impuestos), gastos de reparación de capillas

34. Por ejemplo, 27 reales para un refresco en la Obra Pía de la Vera Cruz de Siles; en pólvora, 28 reales en la hermandad de Sta. Ana de La Gineta, 30 en la de Ntra. Sra. de Belén de Almansa, 42 en la del Dulcísimo Nombre de Jesús de Caudete, 44 en la del Rosario de La Gineta o 45 en la Minerva de Caudete.

y adquisición de enseres de culto, pago de sueldos o asignaciones y gastos de administración, derechos de visita y gastos de carácter benéfico-asistencial.

Por tanto, se trata de gastos muy aleatorios, no presentes en las cofradías de una manera general. Se tienen datos numéricos en 36 casos, con un gasto medio indicativo de 486 reales al año.

Las cantidades mayores corresponden al mantenimiento de hospital, donde lo había, y del personal sanitario especializado (3.665 reales en el Hospital de la Concepción de Caravaca; 2.812 en el del mismo título de Totana). También notable es lo invertido en reparación de casas y obras en las capillas (2.054 reales en las Ánimas de Totana; 1.115 en el Rosario de Mula), e incluso en los gastos de administración (832 reales en la mayordomía de Ánimas de Caravaca; 517 en la hermandad Sacramental de la misma localidad)³⁵.

La información sobre el gasto total de las cofradías del reino de Murcia es bastante amplia, pues se conoce su valor en 318 casos (un 47% del total). La media que ofrecen es superior a 780 reales anuales. En 58 cofradías se superan los mil reales de gasto anual, de las que tres rebasan los diez mil reales: Ánimas de Totana (14.000), Ntra. Sra. de la Asunción de Murcia (12.490) y Sma. Cruz de Caravaca (11.713).

Aquellas que registran gastos totales por escasa cuantía suelen pertenecer a localidades de pequeño tamaño. Tan sólo 38 cofradías no superan la cifra de cien reales de gasto total anual.

Aunque una distribución exacta de los gastos de las cofradías no es posible de forma exhaustiva, los datos disponibles en algunos casos nos han permitido ofrecer la relación bastante indicativa al respecto (ver cuadro página siguiente).

Las fluctuaciones son grandes, pues algunas hermandades concentran el gasto en las actividades que se han denominado superfluas (Rosario de Santiago de la Espada o de Hornos). Pero la tendencia general es acudir prioritariamente a los gastos de culto, esto es, al pago de funciones y cera.

Tampoco se desprenden del informe datos concluyentes en cuanto al equilibrio o desequilibrio entre ingresos y gastos. Entre los pocos casos en que se consignan ambas variables (sólo 49), dominan aquellas cofradías con superávit anual, en número de veintitrés, aunque raramente alcanza cifras destacables³⁶. Aunque en menor número (15 cofradías), aquellas que presentan un balance negativo alcanzan un déficit bastante notable, con la hermandad de la Sma. Cruz de Caravaca a la cabeza (-6.344 reales)³⁷. En los restantes casos es más equilibrado el balance entre ingresos y gastos.

35. El administrador cobraba en este caso el 5% de lo recaudado.

36. Si es destacado el superávit en las Ánimas de Almansa, 4.829 reales; Ánimas de Alhama, 1.114; Invencción de la Sta. Cruz de Abanilla, 1.000; Smo. Sacramento de Caravaca, 987; Ntra. Sra. de los Remedios de Pliego, 903, y Ntra. Sra. del Rosario de la misma localidad, 764.

37. Seguida de María Sma. del Rosario de Lorca, -2.596 reales; Ntra. Sra. del Rosario de Santiago de la Espada, -2.546; Smo. Sacramento de Lorca (parroquia de Santiago), -1.439, etc.

Distribución de los gastos en algunas cofradías murcianas

COFRADÍA	LUGAR	TG	GC%	GS%	OG%
Mayord. Rosario	Santiago Espada	3.192	30,13	68,92	0,93
Asunción	Orcera	2.431	6,37	59,07	34,55
Mayord. Ánimas	Santiago Espada	2.069	75,25	22,81	1,93
Carmen	Caudete	1.910	77,85	7,85	14,29
Rosario	Totana	1.446	88,65		11,34
Rosario	Caudete	1.422	85,65	8,01	6,32
Smo. Sacram.	Totana	809	74,04		25,95
Concepción	Santiago Espada	791	84,82	7,58	7,58
O. T. S. Francisco	Caudete	754	82,75		17,24
Cong. Jesús	Almansa	660	62,12	37,87	
Vera Cruz	Santiago Espada	466	80,68		19,31
Encarnación	Archena	300	50,00		50,00
Rosario	Hornos	255	29,41	70,58	
Ntra. Sra. Belén	Almansa	240	45,83	12,50	41,66
O. Pía Vera Cruz	Siles	187	85,56	14,43	
Dolores	Nerpio	63	90,47		9,52
	TOTAL	16.995	58,21	28,94	12,84

Fuente: AHN, *Consejos*, 7094-7095. TG = Total gastos; GC = Gastos de culto; GS = Gastos superfluos; OG = Otros gastos.

LA RELIGIOSIDAD EN LAS COFRADÍAS

La actividad principal, reglamentada en los estatutos de cada cofradía, es la promoción de actos de culto. Las posibilidades en este ámbito son muy variadas, oscilando desde aquellas hermandades que celebran una sola función anual, y a veces no todos los años, a su patrón o santo titular, hasta las que promueven funciones regulares todos los meses, todas las semanas e incluso todos los días.

Unas funciones tienen mayor importancia que otras y casi todas las cofradías celebran anualmente una función principal. Por lo general, consiste en misa con sermón, frecuentemente realzada con música –puede destacarse el canto del *Miserere* por la hermandad del Cristo del Socorro de Cartagena– y procesión, e incluso con función en la víspera o vigilia. En las hermandades sacramentales esa función se celebra el día del Corpus, el de su octava o el domingo intermedio (domingo infraoctavo).

Muchas son las cofradías que celebran misa mensual, un domingo determinado de cada mes, ya sea misa cantada o, sobre todo, rezada. Las hermandades sacramentales suelen celebrar en esa misa mensual una procesión eucarística por

el interior del templo, con manifestación del Smo. Sacramento; son las llamadas Minervas, por el nombre de la basílica romana donde se inició esta práctica ritual. Estas cofradías también realizaban la adoración eucarística de las XL Horas.

Las cofradías marianas celebraban especialmente las cinco festividades principales de María: Anunciación, Asunción, Natividad, Concepción –su defensa constituyó una auténtica «cruzada» hispánica– y Purificación, que se celebraba con gran participación de laicos en la procesión de las «candelas».

Algunas asociaciones insistían particularmente en los aspectos espirituales. Así, en las congregaciones las funciones se acompañaban de una explicación pastoral («doctrina») o de oración mental, y en las órdenes terceras, de la confesión y comunión general de los hermanos. Unas y otras practicaban los ejercicios espirituales, en ocasiones con asiduidad (los jueves la Escuela de Cristo de Calasparra; los viernes los Siervos de María Sma. de los Dolores de Cartagena). Los ejercicios eran diarios en la hermandad de la Purísima Concepción de Moratalla, mientras que la hermandad de Jesús del Prendimiento de Cartagena promovía misiones.

El sermón, desde luego, podía ayudar a la formación de los cofrades y vecinos, aunque las críticas ilustradas han puesto de manifiesto hasta qué punto la oratoria sagrada seguía anclada en viejos moldes, con tintes de exaltación más que de enseñanza. Suponemos que el peso de esa tradición oratoria barroca se acentuaría más en las fiestas de cofradías en lugares aislados y con predicadores de segunda fila³⁸.

En todo caso, entre los sermones destacaban los pronunciados en Semana Santa: sermón del Mandato, generalmente a cargo de las hermandades sacramentales; plática de disciplinantes en la noche del Jueves Santo, muy común en las cofradías de la Vera Cruz; sermón de la Pasión en la mañana del Viernes Santo, promovido por hermandades penitenciales, particularmente las de Jesús Nazareno, y sermón del Descendimiento, propio de las cofradías del Entierro de Cristo o de la Soledad de María, en la tarde del Viernes Santo. En esos días, además, las hermandad sacramental de cada parroquia solía encargarse de levantar, adornar e iluminar el Monumento. Todos esos sermones venían a completar los oficios litúrgicos del Triduo Sacro.

Los cultos en honor de las imágenes titulares se prolongan en algunos casos durante un número determinado de días consecutivos. Para las imágenes marianas destacan los novenarios; también para algunos santos (S. Pascual Bailón en Jumilla). A veces se trataba de septenarios (Virgen de los Dolores) o triduos (S. Juan Nepomuceno de Cartagena).

Muchas hermandades marianas celebraban misa mensual; para las del Rosario de María ésta era ocasión para rezar sus misterios, generalmente en el interior del templo, a veces fuera de él en forma de rosarios callejeros, vespertinos, nocturnos o de la «aurora» (Ntra. Sra. del Mar de Cartagena), cuando se celebran

38. Sobre el papel de los sermones, FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, «Predicación y mentalidad popular en la Andalucía del siglo XVIII», y PEDRO GAN GIMÉNEZ, «El sermón y el confesionario, formadores de la conciencia popular», *La religiosidad popular...*, op. cit., vol. II, p. 57-71 y 111-124, respectivamente.

al amanecer. Algunas congregaciones, como la Esclavitud de Ntra. Sra. de los Dolores de Chinchilla, prescriben la celebración de rosarios sólo en el interior del templo (procesión claustral).

Algunos de esos cultos se celebran en días fijos de la semana. Ciertas hermandades marianas los tenían los sábados (misa «sabatina»), con rezo de la *salve regina*; las de Ánimas, los lunes, y algunas penitenciales (como la Sma. Cruz de Moratalla) los viernes. Además eran muchas las hermandades que celebraban misas por encargo, mediante la fórmula de la memoria de misas, establecida en cláusula testamentaria generalmente.

La misa diaria es característica de las hermandades con sede propia, como ermita o iglesia de hospital, con lo que se aseguraba el culto permanente, ofreciendo la posibilidad de asistir a misa a personas alejadas de la población o a enfermos. La Orden de Penitencia de Caravaca celebraba también misas en la cárcel, para atender a los presos.

En torno a María se observan en las cofradías distintas prácticas devocionales muy extendidas; así ocurre con el rezo de la Corona de María (por ejemplo, en la Orden Tercera de S. Francisco de Calasparra o en la Orden Tercera del Carmen de Caravaca) o con las misas de los «gozos» de María (nueve días anteriores a Navidad), que se celebraban en una cofradía de Higuera y en las del Rosario de Pliego y Santiago de la Espada³⁹. Incluso desarrollaban las cofradías prácticas religiosas muy populares, rayanas en lo mágico y supersticioso, como las rogativas (hermandad de las Angustias de Caravaca), el conjuro de la langosta (S. Jorge de Caravaca) y, sobre todo, el «baño» de la Sta. Cruz de la misma localidad⁴⁰. Cuando la intervención benéfica de una imagen a favor de la comunidad era comúnmente admitida, las autoridades podía sancionarla mediante la institución de un voto, como los que dedicaba Chinchilla a S. Blas y a S. Sebastián.

Otras costumbres eran la visita de sagrarios los viernes de cuaresma (Jesús Nazareno de Cartagena) o las pláticas en los siete viernes después de Resurrección (Congregación de Siervos de María Sma. de las Angustias de Lorca); además de la práctica del *via crucis* en algunas hermandades.

39. Se celebraban al amanecer, con motetes cantados y música de órgano y cuerda. Terminada la misa, la «rondalla de auroros» salía a cantar los clásicos aguinaldos y villancicos (Nicolás REX PLANES, «Tradiciones populares y folklore del mes de diciembre en Espinardo y la Huerta», *Murgetana*, XXXI, 1969, p. 108-109).

40. El intendente de Murcia lo describe así: «el baño de la Cruz en un estanque de agua, donde con la misma irreverencia, preocupación y desorden, a la vista de la Cruz, del clero y pueblo numeroso, se arrojan indistintamente ombres, mugeres y niños, haciendo creher que todos o los más salen sanos de sus dolencias; el baño de la misma Cruz en vino, que desde luego sirve para llenarse de él en la misma sacristía de la iglesia, regalar a los principales del pueblo y bautizar las cubas de los cosecheros, consumiéndolas en continuas borracheras de aquellos días, como por especie de culto a la Cruz» (AHN, *Consejos*, 7094-7095). Sobre la Cruz de Caravaca véanse las obras clásicas de Martín de CUENCA FERNÁNDEZ-PIÑERO, *Historia Sagrada... de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid, 1722; Agustín MARÍN de ESPINOSA, *Memorias para la Historia de la ciudad de Caravaca (y del apareamiento de la Santísima Cruz)*, Caravaca, 1846 (ed. facsimil, Barcelona, 1975), y Quintín BAS MARTÍNEZ, *Historia de Caravaca*, Caravaca, 1885.

En casi un 30% del total de cofradías del informe se constata la celebración de actos exteriores de culto, es decir, procesiones de diverso tipo. La modalidad más extendida es la procesión mariana o patronal; suponen el 34,1% del total. Le siguen, a distancia, las procesiones del Corpus⁴¹ (generalmente por hermandades sacramentales) con un 22,6% y las de Semana Santa (a cargo de hermandades penitenciales) con un 19,3%. Con menor incidencia se encuentran las procesiones del Viático (propias de las sacramentales) con un 13% y los rosarios callejeros (por las específicas hermandades rosarianas) con un 7,4%.

Parece claro, por tanto, que algunas tipologías de hermandades se dirigían específicamente a este culto público y callejero: penitenciales, rosarianas, patronales, sacramentales..., mientras que tales prácticas eran casi nulas en otras clases de cofradías, como las de ánimas.

Además ciertas hermandades (casi cuarenta) presentaban cultos externos de distinto tipo, como la de Ntra. Sra. de la Concepción de Caravaca (Corpus, procesión patronal y estación de penitencia) o la de Ntra. Sra. del Rosario de Pliego (rosario callejero, estación de penitencia y procesión patronal). En esos casos, se acentúa notablemente la finalidad de culto público, buen exponente de la religiosidad popular, propia del conjunto de las hermandades y cofradías.

Pero junto al culto a los titulares, las cofradías no descuidaban la preocupación por los difuntos, tanto en el aspecto material como en el espiritual. En este último sentido se inscriben actos de culto generales por los miembros de la cofradía, y en ocasiones por todos los vecinos, fallecidos. Aunque lógicamente son más frecuentes en las cofradías de ánimas, estas «honras generales» se mencionan expresamente en la cuarta parte de las cofradías del informe. La fórmula más extendida es un aniversario por los difuntos, bien en el mes de noviembre –la cofradía de Ntra. Sra. de la Aurora de Murcia mandaba decir cien misas el día de los Difuntos– o bien coincidiendo con la función principal de cada hermandad, a veces acompañada de vigilia. En la hermandad de Sta. Cruz de Jumilla estos sufragios llegaban a ser mensuales y en algunas hermandades de ánimas, incluso diarios.

Las hermandades de ánimas destinaban a sufragios la totalidad de sus fondos. La realidad era muy variada, desde solamente función el Día de los Difuntos o su octava hasta varias misas diarias, pasando por novenarios, misas semanales, generalmente los lunes⁴² y misas los días de precepto (específicamente las del «alba»). Algunas asociaciones, como la Orden Tercera de Penitencia de Caravaca, decían misas por los reyes y papas difuntos.

Las cofradías utilizaban también otros medios que la Iglesia ofrecía en beneficio de las ánimas del purgatorio, como considerar en cada iglesia un «altar privi-

41. Eran las más solemnes, organizadas por la propia institución eclesiástica. A la de Murcia asistían representaciones de gremios y cofradías, y la hermandad de Santiago de la Espada, por su carácter nobiliario, portaba su pendón a caballo (una recreación literaria de la antigua procesión del Corpus en Javier FUENTES y PONTE, «Murcia que se fue», *Murgetana*, V, 1953, p. 103-112).

42. Excepto la hermandad de Ánimas de Jabalí Nuevo, que celebraba misa los miércoles, y la de Mula, los sábados.

legiado de ánimas» (Esclavitud de Ntra. Sra. de los Dolores de Chinchilla) o conceder indulgencias específicas a tal fin (Ntra. Sra. de la Correa de Cartagena)⁴³.

Además de los sufragios de carácter general, las cofradías prestaban gran atención al hermano en el momento de morir. Por los datos conocidos, no cabe duda de que ya en el siglo XVIII esta atención constituía la actividad benéfica más importante y extendida de las cofradías.

Comenzaremos por el entierro. En ocasiones era costeado por la propia cofradía—sobre todo cuando el hermano era pobre (hermandad de S. Fulgencio de Cartagena)—, pero en todo caso ésta solía asistir con paño y, sobre todo, con cera (doce blandones en la Orden Tercera del Carmen de Caravaca; hasta setenta hachas en la hermandad de la Fuensanta de Chinchilla). Las órdenes terceras, aunque no sólo ellas, solían aportar un hábito para la mortaja del difunto, e incluso asistían al entierro los religiosos del convento-sede.

Mayor significación parecen tener los sufragios por el alma del fallecido, como misas cantadas, generalmente una de *requiem*, y rezadas, en mayor número⁴⁴; muy habitual era la celebración de tantas misas como hermanos tuviese la asociación, pues cada uno pagaba una, incluso dos, por el alma del difunto. Tampoco faltaban vigiliias y responsos. Pero, sobre todo, misas y más misas, principal objeto de las hermandades de ánimas.

En las hermandades con hospital propio—como la Concepción de Mula y la de Caravaca—también se enterraba a quienes morían en el hospital. Del entierro de los ajusticiados se encargaban algunas cofradías como la del Cristo de la Misericordia de Lorca o la de Ntra. Sra. de los Desamparados de Cartagena, y de los pobres de solemnidad la cofradía de S. Pedro y S. Pablo de Almansa o la del Cristo de la Misericordia de Cartagena.

En menor medida se atendía a los enfermos pobres, bien a través del hospital o bien en forma de limosnas o «socorros» (S. Blas de Chinchilla, Escuela de Cristo de Almansa, Caridad de Cartagena⁴⁵ u Orden Tercera de S. Francisco de Caudete).

LA ACTITUD DE LA ADMINISTRACIÓN: EL DICTAMEN DEL INTENDENTE

Carrillo de Mendoza, intendente de Murcia, actuó como un funcionario celoso y eficaz al confeccionar uno de los dictámenes más completos de los conservados en el *Expediente General*⁴⁶. Su sintonía con el gobierno ilustrado en esta materia es bien patente. Prestó gran atención a la hora de manifestar los

43. Las indulgencias se hicieron extensivas a los difuntos a partir del Año Santo de 1300 (Jacques LE GÖFF, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, 1985, p. 379).

44. Se reseñan desde una a cien misas, cifra alcanzada por las hermandades del Prendimiento y de Ntra. Sra. de la Correa de Cartagena.

45. Sobre su hospital, fundado a fines del siglo XVII y potenciado por Belluga en 1722, véase Eduardo CAÑABATE NAVARRO, *Origen del Santo Hospital de Caridad de Cartagena*, Murcia, 1969, y Juan SOLER CANTO, *El Hospital de la Caridad*, Murcia, 1980.

46. Fechado el 30 de septiembre de 1771, es una completa exposición de veinticuatro páginas (AHN, *Consejos*, leg. 7094-7095).

excesos y abusos en que incurrieran las cofradías. El término «exceso» resulta impreciso, aunque pueden esbozarse dos líneas definitorias: la desvirtuación de los fines propios de las cofradías hacia prácticas profanas y los gastos elevados en actividades consideradas innecesarias. Ambas líneas se relacionan, pero mientras la autoridad eclesiástica insistía más en lo moral, la civil cargaba las tintas en lo económico.

Estos excesos –en algunos lugares se indica no haberlos por falta de medios– aparecen en un 17% de las cofradías, porcentaje sin duda inferior al real, al tratarse de una materia con un nivel de ocultamiento presumiblemente mayor que otras. Localidades como Alcantarilla, Benatae, Chinchilla, Fuente Álamo, Coral Rubio, Montealegre, Ulea o Villanueva presentan excesos generalizados en sus cofradías.

Los excesos más destacados, como ya se indicó en relación con los gastos, eran los fuegos artificiales y consumo de pólvora, los refrescos («colación parda», frutos secos) y comidas (pan, vino, queso, carne), y la música, especialmente de dulzaina. Las comidas y refrescos se justificaban a menudo como una forma de agasajar a los predicadores, a las autoridades eclesiásticas e incluso a las civiles, o también como una forma de recompensar por su esfuerzo a los participantes en procesiones, disciplinantes en algún caso⁴⁷. Otros excesos eran las danzas, las soldadescas e incluso las fiestas de toros (Asunción de Orcera, S. Ginés de Benatae). En el caso de la Cruz de Caravaca, Carlos III, por real orden de 1785, prohibió la soldadesca que se celebraba el día de la Invención de la Cruz⁴⁸. Farsas de Navidad y Reyes eran organizadas habitualmente por las cofradías de ánimas, muy criticadas ambas por el intendente. La hermandad del Socorro de Cartagena llegaba a gestionar un teatro, el del «Corralón»⁴⁹.

El intendente no sólo subrayaba esos excesos, sino que además emitía, cumpliendo la orden del Consejo, una dictamen sobre todas y cada una de las cofradías de Murcia, en torno a la pervivencia o suspensión de las mismas. Con la ausencia de dictamen en once cofradías, las cifras obtenidas son las siguientes:

<i>DICTAMEN</i>	<i>Nº COFRADÍAS</i>	%
Subsistencia	187	27,6
Agregación a otra	6	0,9
Extinción	474	69,9

47. En Murcia, sólo se mencionan disciplinantes en la hermandad de la Vera Cruz de Siles, aunque debía haberlos también en otras localidades. Fueron prohibidos por real cédula de 20 de febrero de 1777 (*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1805, libro I, título I, ley 11).

48. A. MARÍN de ESPINOSA, *op. cit.*, p. 267.

49. P. DÍAZ CASSOU, *Series de los obispos...* *op. cit.*, p. 202 y 211.

La actitud del intendente manifiesta aquí su dureza⁵⁰. En general recomendaba la supresión de aquellas cofradías carentes de rentas fijas e inclinadas a gastos superfluos y excesivos⁵¹, mientras que toleraba a las que manifestaban unos fines espirituales (escuelas de Cristo) y sociales (hospitalarias).

De las cofradías en que aconseja su continuidad, el 27,27% son marianas, seguidas de cofradías de santos (16,04%), sacramentales (14,97%), de Cristo y de ánimas (14,43% cada una) y mixtas (8,55%), entre las que abundan los títulos de Ánimas y Smo. Sacramento. Comparados estos datos con las advocaciones de todas las cofradías del reino de Murcia, puede observarse como las más beneficiadas por el informe del intendente son las cofradías sacramentales, las mixtas y las de ánimas, mientras que las marianas y, sobre todo, las de santos son objeto de su consideración más negativa. Cabe relacionar la opinión favorable a aquéllas con su mayor sintonía con el clero parroquial y con la religión oficial.

Hace también el intendente algunas indicaciones anejas al dictamen. Las cofradías que debían subsistir, habrían de solicitar aprobación al Consejo de Castilla, desterrar las demandas y cualquier forma de pedir limosna, también los actos profanos (comidas, toros) y, en general, reducir sus gastos. En algún caso –Smo. Sacramento de Totana–, declaraba la necesidad de que el párroco administrase la cofradía.

Entre las llamadas a ser suprimidas, a veces se recomienda el mantenimiento de la festividad, con alguna escasa renta, sobre todo si proviene de subvención municipal (por ejemplo, fiesta del Corpus). Las rentas y fondos sobrantes suelen asignarse a hospitales. La medida intermedia de la agregación es aconsejada muy raramente. En todos los casos (seis cofradías de las localidades de Hornos, Ojós y Ulea) se recomienda la agregación a una hermandad sacramental.

A pesar de los datos ofrecidos para cada localidad sobre pervivencia de cofradías, en sus consideraciones finales el intendente de Murcia acentúa su intransigencia, al recomendar la supresión general de cofradías y la sola subsistencia de las festividades religiosas suficientemente dotadas, a cargo de los curas párrocos.

El intendente comienza con un argumento elocuente: en algunos pueblos se gasta en cofradías más que en contribuciones fiscales, y en el conjunto del reino asciende a una quinta parte de las rentas provinciales lo gastado en «borracheras, soldadescas, comilitonas, destrucción de familias y toda suerte de desórdenes disfrazados con el culto divino».

Estos gastos dañaban seriamente a las economías familiares, llegando a «contaminar los pueblos en la idea de deshonor de las familias si no se sirven y

50. Aconseja la supresión de todas las cofradías en treinta y dos localidades: Abarán, Albacete, Aledo, Alguazas, Alpera, Aljucer, Beniján, Bonete, Ceutí, Coral Rubio, Corvera, El Palmar, Ferez, Higuera, Jabalí Viejo, La Alberca, La Gineta, Las Alquerías, Létur, Liétor, Los Algezares, Montealegre, Nerpio, Ñora, Ontur, Pacheco, Pétrola, Raya, Romeral, San Javier, Sax y Villar. Reducía considerablemente el número de cofradías en Cieza, Chinchilla, Jumilla, Totana, Villena o Yecla; las de Murcia debían quedar en la mitad, según su criterio.

51. Hacia algunas salvedades. Por ejemplo, fue incapaz de aconsejar la extinción de la cofradía de la Sma. Cruz de Caravaca, pese a sus excesos.

desempeñan a competencia las mayordomías, atrasándose para muchos años o perdiéndose para siempre un vasallo útil y su familia en cada mayordomo».

También propone la prohibición absoluta de procesiones, salvo las del Corpus, las preces ordenadas por la Iglesia y las de los patronos de cada pueblo. A su juicio, las procesiones de Semana Santa «exceden al carnaval más concurrido y licencioso»; por lo que aconsejaba la mera contemplación de los «pasos» de la Pasión en el interior de los templos durante esos días. También propone el cierre al culto de las ermitas y la suspensión de fiestas nocturnas y de todo culto a imágenes y cuadros callejeros.

Califica algunas prácticas cofrades de auténtica superstición, como hace con las rifas a beneficio de las ánimas⁵², el toro de S. Marcos o el «cochino» de S. Antón. Y denuncia que a veces las supersticiones derivaban en coacciones para obtener fondos: el «cordónazo» de S. Francisco, el fuego de S. Antón, la rabia de Sta. Quiteria y otras predicciones de calamidades, como hacían los «saludadores»⁵³ y «loberos».

Considera imprescindible la prohibición de demandas y cuestaciones en la ciudad y en el campo, por orden del Consejo de Castilla. Con los fondos de las cofradías suprimidas se dotaría el hospital general y casa de misericordia del reino y se crearían diez dotes anuales de a cien ducados para solteras, huérfanas, pobres o viudas. Ambas medidas son expresión de la política típicamente populacionista y utilitarista respecto de pobres y marginados, propia de los ilustrados.

Termina el informe con la comparación entre los gastos de las cofradías y las contribuciones fiscales, resaltando la distinta actitud de los súbditos respecto a los gastos voluntarios de las cofradías y a las contribuciones al erario público:

Si a estos vasallos y demás de la Corona se les hubiera de grabar perpetuamente y a cierta ciencia suya con una cuarta parte sobre las contribuciones reales, ¡qué no declamarían, aunque fuese por estragos de peste, plagas como las de Egipto o irrupción de ejércitos enemigos! Y si para las mismas urgencias se propusiera a los veinte mil mayordomos que se empeñasen o perdiesen vendiendo sus yuntas, heredades o ganados, ¡cómo sería el grito!

La opinión de Carrillo de Mendoza, el intendente de Murcia, es una de las más intransigentes y contrarias a las cofradías de las expresadas en el *Expediente General*. Seguramente este celoso funcionario no captaba la profunda significación que el fenómeno de las hermandades y cofradías tenía para el conjunto de la población en el Antiguo Régimen. Las cofradías constituían uno de los pocos

52. Según el intendente, «una rosa, un pollo, una flor y cualquiera otra cosa despreciable, del valor de dos o tres quartos, se rifa y beneficia para las ánimas en seis, ocho o más reales, y esto por las jentes más necesitadas de los pueblos, que consumen a competencia en esta sacaliña y estafa el sudor de toda la semana, con el fin único de regalar a sus mancebas o novias, persuadiéndose ciegamente a que este torpe medio les asegura muchas indulgencias y sirve de sufragio a las penas del purgatorio».

53. Juan TORRES FONTES, «El saludador», en *Homenaje a José Ballester*, Murcia, 1972, s. p.

cauces, casi el único en áreas rurales, para el asociacionismo y el fomento de relaciones interpersonales.

Gracias a ellas, muchas gentes sencillas se sentían amparadas, mediante la pertenencia a unas asociaciones de larga tradición y continuidad en el tiempo, que acentuaban la solidaridad entre sus miembros en momentos difíciles, especialmente enfermedad y muerte, y brindaban frecuentes ocasiones de sociabilidad, expansión y diversión a unas vidas no muy sobradas de ocio y esparcimiento. La fiesta religiosa tuvo siempre un componente lúdico insoslayable, que la Iglesia llegó a potenciar incluso como medio de exaltación religiosa. No sólo los actos externos, como procesiones y romerías, sino también los actos de culto proporcionaban a los cofrades ocasiones para reunirse. No hay que olvidar, sin embargo, que algunas prácticas lúdicas estaban preñadas de significación religiosa al menos en su origen (es el caso de las comidas entre los cofrades), en un horizonte mental en que la frontera entre lo sagrado y lo profano era difícilmente discernible.

También proporcionaban las cofradías, al menos a algunos de sus miembros, la posibilidad de protagonismo social, mediante el desempeño de cargos directivos, mayordomías, etc., que a buen seguro constituían uno de los escasos medios de afirmación social, a pesar de suponer una carga económica a veces notable e ineludible para los vecinos por cuestión de honor. Aún más, en el caso de las cofradías grupales (gremiales, estamentales, etc.), constituían un mecanismo más de defensa de intereses socio-económicos, que podía traducirse, llegado el caso, en obtención de ciertos privilegios.

Por último, las cofradías podían ser un medio de manifestación y afirmación de la identidad colectiva local o comarcal. Las fiestas patronales son el máximo exponente de esta faceta, que se manifiesta también en aspectos externos como utilización de elementos del folklore, de las tradiciones populares, etc.

Por ello, la actitud del intendente nos parece cuando menos reduccionista, al valorar el fenómeno de las cofradías como de carácter exclusivamente religioso. Pues, hasta la Iglesia que debía ser la más interesada en eliminar ciertas adherencias profanas del fenómeno, tuvo una actitud más comprensiva con las manifestaciones de la religiosidad popular, actitud en la que hay que reconocer también intereses económicos del clero.

Como es bien sabido, el *Expediente General de Cofradías del Reino* no dio lugar a una actuación rigurosa y definitiva respecto a este tipo de asociaciones. Quedó más bien en una declaración de intenciones. No obstante, se tomaron algunas medidas concretas, plasmadas en la real resolución de 25 de junio de 1783: se renovó la prohibición de las cofradías gremiales, se prohibieron las que no gozaran de aprobación alguna y se remitió a las Juntas de Caridad, recién creadas, la decisión sobre las aprobadas sólo por autoridad eclesiástica. En todo caso, se prohibieron los excesos y gastos superfluos⁵⁴.

54. *Novísima Recopilación...*, libro I, título II, ley 6.

El informe del intendente de Murcia, si no sirvió para limitar el número de cofradías y arreglar sus abusos, ha quedado como muestra de la preocupación ilustrada por encauzar el fenómeno de la religiosidad popular y es un testimonio incomparable que permite conocer de forma privilegiada la realidad de las cofradías en estos momentos.

Tabla I. — Las cofradías del reino de Murcia (1771)

<i>LOCALIDADES</i>	TC	%	SS	CR	MA	ST	AN	MI	OT	NS
Abanilla	5	0,73	1	1	2		1			
Abarán	2	0,29		1	1					
Albacete	1	0,14				1				
Albudeite	5	0,73	1	1	2		1			
Alcantarilla	10	1,47	1	2	3	3	1			
Aledo	4	0,58	1		2		1			
Alguazas	5	0,73	1	1	2		1			
Alhama	9	1,32	1	1	3	3	1			
Almansa	14	2,06		3	5	5	1			
Alpera	2	0,29			1		1			
Aljucer	3	0,44	1		1		1			
Archena	3	0,44	1		2					
Benatae	6	0,88	1	1		4				
Beniel	3	0,44			1		1	1		
Beniján	3	0,44	1				1	1		
Blanca	11	1,62	1	1	3	5	1			
Bonete	1	0,14					1			
Bullas	11	1,62	1	2	3	4	1			
Calasparra	5	0,73		3	1	1				
Caravaca	21	3,09	1	3	8	8	1			
Carcelén	6	0,88	1	2	1	1	1			
Cartagena	32	4,71	1	6	9	12	1		1	2
Casas de Ves	5	0,73	1		3	1				
Caudete	10	1,47	1	1	3	5				
Cehegín	10	1,47	1	2	4	2			1	
Ceutí	2	0,29			1		1			
Chinchilla	25	3,68		2	5	16	2			
Cieza	6	0,88	1	1	2	1	1			
Coral Rubio	8	1,17		1	1	5	1			

Corvera	2	0,29			1			1		
Coy Riquelme	2	0,29	1				1			
Cutillas	1	0,14					1			
El Palmar	1	0,14					1			
Espinardo	3	0,44	1			1	1			
Fortuna	7	1,03		3	2	1		1		
Fuente Álamo	5	0,73	1	1	2		1			
Fuente-Álamo	1	0,14				1				
Ferez	4	0,58	1		1	2				
Génave	2	0,29		1	1					
Hellín	10	1,47	1	2	2	4	1			
Higuera	6	0,88			1	5				
Hornos	7	1,03	1	1	3	2				
Isso	3	0,44	1		1		1			
Jabalí Nuevo	4	0,58	1	1	1		1			
Jabalí Viejo	4	0,58	1		2		1			
Jumilla	27	3,98	1	5	7	14				
La Alberca	2	0,29					1	1		
La Gineta	4	0,58	1		1	2				
Las Alquerías	4	0,58	1		2		1			
Létur	3	0,44	1	1	1					
Librilla	5	0,73	1	1	2		1			
Liétor	4	0,58	1	1	1		1			
Lorca	39	5,75	6	3	10	8	8	2	1	1
Lorquí	5	0,73	1		2	1	1			
Los Algezares	4	0,58	1		2		1			
Mazarón	12	1,76	2	2	4	3	1			
Molina	2	0,29			1			1		
Montealegre	16	2,35	1	1	4	9	1			
Moratalla	8	1,17		2	3			3		
Mula	12	1,76	1	3	5	1	2			
Murcia	55	8,11	3	2	24	13	4	9		
Nerpio	5	0,73		1	3		1			
Ñora	6	0,88	1		2	1	1	1		
Ontur	2	0,29	1		1					
Orcera	6	0,88	1	2	2		1			
Ojós	4	0,58	1		1	1	1			
Pacheco	3	0,44	1		1		1			

Pliego	8	1,17	2	1	3		2			
Pétrola	2	0,29				1	1			
Raya	6	0,88	1	1	1	1	2			
Ricote	8	1,17	1		4	2	1			
Romeral	1	0,14						1		
San Javier	2	0,29			1			1		
Santiago Espada	6	0,88	1	2	2		1			
Sax	6	0,88	1		3		1			1
Siles	7	1,03		2	2	2	1			
Socovos	4	0,58	1		1	1	1			
Suzina	1	0,14						1		
Tobarra	12	1,76		4	1	6	1			
Torres Albánchez	7	1,03	1	1	2	3				
Totana	14	2,06	1	3	3	5	1	1		
Ulea	8	1,17	1		3	3	1			
Villanueva	9	1,32	1		3	4	1			
Villar	1	0,14				1				
Villarodrigo	7	1,03		1	3	1	1			1
Villena	20	2,94		2	5	12				1
Yecla	24	3,53	1	3	5	14		1		
Yeste	7	1,03	1	1	1	4				
<i>TOTAL</i>	678		67	89	208	206	73	26	3	6
		%	9,9	13,1	30,7	30,4	10,8	3,8	0,4	0,9

Fuente: AHN, *Consejos*, 7094-7095. TC = Total cofradías; SS = Smo. Sacramento; CR = Cristo; MA = María; ST = Santos/as; AN = Ánimas; MI = Mixtas; OT = Otras advocaciones; NS = No se sabe.

Tabla II . -- Relación habitantes/cofradías en las principales localidades del reino de Murcia¹

<i>LOCALIDAD</i>	<i>Nº HABITANTES</i>	<i>Nº COFRADÍAS</i>	<i>RELACIÓN HABIT./COFR.</i>
Albacete	6.660	1	6.660
Almansa	5.516	14	394
Caravaca	8.196	21	390
Cartagena	28.151	32	880
Cehegin	5.305	10	530
Chinchilla*	6.640	44	151
Cieza	4.087	6	681
Hellín*	5.445	13	419
Jumilla	4.450	27	165
Lorca*	28.842	41	703
Moratala	6.744	8	843
Mula	5.680	12	473
Murcia*	57.963	101	574
Totana*	9.097	18	505
Villena	6.358	20	318
Yecla	6.561	24	273
Reino Murcia	266.800	678	393

I. Los datos de población, algo anteriores a la fecha de la encuesta, proceden de *Vecindario de Enseñada, 1759*, Madrid, 1991, vol. II, p. 574-579.

* Incluyen otras localidades de su partido.